



ACTA Nº124/09
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González
Fernández. [P]

Dª. Francisca C. Toresano
Moreno. [PS]

Dª. Eloísa María Cabrera
Carmona.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

D. José Galdeano Antequera.

Francisco Martín Hernández.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

Dº Luis Ortega Olivencia,
Interventor de Fondos.

Dº Guillermo Lago Núñez,
Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *VEINTIUNO* del mes de *DICIEMBRE* del año 2009, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *CENTÉSIMA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de diciembre de 2009.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*

2º.- 2.- *Nª/Ref.: 109/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.041/02. Adverso: Ana Ruiz Gillén. Situación: Sentencia Núm. 1.555/09.*

2º.- 3.- *Nª/Ref.: 82/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Jaén. Núm. Autos: 363/09. Adverso: Don Juan José Izquierdo Garrido. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 253/09 y recepción del Expediente Administrativo.*

2º.- 4.- *Nª/Ref.: 158/09. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Notaria: José Sánchez y Sánchez-Fuentes. Adverso: Dña. Isabel Galdeano Antequera y D. José Cano Roda. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.*

2º.- 5.- *Nª/Ref.: 102/05. Asunto: Recurso de Apelación. (Recurso Contencioso Administrativo). Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 113/07 (R.C.A. Núm. 635/05). Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Auto donde se aprueba la Tasación de Costas.*

2º.- 6.- *Nª/Ref.: 10/06. Asunto: Recurso de Apelación. (Recurso Contencioso Administrativo). Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 582/07 (R.C.A. Núm. 15/06). Adverso: María Domene Martín. Situación: Auto donde se aprueba la Tasación de Costas.*

2º.- 7.- *Nª/Ref.: 104/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 435/08-A. Adverso: Silvia Lucia Purcaru. Situación: Sentencia.*

2º.- 8.- *Nª/Ref.: 112/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia. Núm. Autos: 2.038/06-3V. Adverso: Comunidad Comarcal de Regantes Sol y*



Arena. Situación: Firmeza del Auto Núm. 495/09 y recepción del expediente administrativo.

2º.- 9.-Nª/Ref.: 141/09. *Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 878/09-3ª. Adverso: Obispado de Almería. Situación: Auto Núm. 471/09.*

2º.- 10.-Nª/Ref.: 43/08. *Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 62/08. Adverso: Manuel Galindo Contreras. Situación: Sentencia Núm. 402/09.*

2º.- 11.-Nª/Ref.: 109/02. *Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.041/02. Adverso: Ana Ruiz Gillén. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.555/09.*

2º.- 12.- *Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada de dos trabajadores sociales y dos auxiliares administrativos por el periodo de un año.*

2º.- 13.- *Proposición relativa a sancionar a D. Celedonio Fernández Robles con apercibimiento y la perdida de cuatro días de remuneración y suspensión de funciones.*

2º.- 14.- *Proposición relativa a bases para proveer en propiedad una plaza perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medio, denominación Educadora Social*

2º.- 15.- *Solicitudes de financiación al amparo del Real Decreto-ley 13/200-, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y sostenibilidad Local.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- *Proposición relativa a declarar caducado el procedimiento iniciado a instancias de Inonsa al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses.*

3º.- 2.- *Proposición relativa a conformidad con el actual censo de aguas de baño del término municipal de Roquetas de Mar según escrito presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Proposición relativa a autorizar la cesión del contrato administrativo de gestión y explotación de los estacionamientos subterráneos de vehículos a favor de la empresa Iridium Aparcamientos S.L.*

4º.- 2.- *Proposición relativa a proyecto de Telecomunicaciones necesario para la redacción del proyecto de edificio del nuevo Mercado de Abastos*

4º.- 3.- *Proposición relativa a proyecto de estudio Geotécnico necesario para la redacción del proyecto de edificio del nuevo Mercado de Abastos*

4º.- 4.- *Proposición relativa a aprobar la certificación de liquidación de la obra de Redes de Pluviales con solución de Cámara de Tormentas en Paseo de los Baños.*

4º.- 5.- *Proposición relativa a prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento del césped natural del Estadio Municipal Antonio Peroles con la mercantil Elitesport S.A.*

4º.- 6.- *Proposición relativa a dejar sin efecto la licitación del contrato de servicio consistente en la redacción del proyecto de Urbanización y proyecto de reparcelación del ámbito del suelo urbanizable ordenado Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar.*

4º.- 7.- *Proposición relativa a rectificación del error detectado en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2009 sobre dos proyectos para la señalización turística y mejora de iluminación y soterramiento de cableado.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-Único.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía los Programas, Orientación Profesional para el empleo y Acompañamiento a la Inserción.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- *Cláusula por reajuste de fase de anualidad Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. y el Ayuntamiento de Ro-*



*quetas de Mar para la realización de las obras de Ampliación del
Consultorio Local de El Parador .*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la
adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de diciembre de 2009.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por
la Junta de Gobierno de fecha *14 de diciembre de 2009*, y no
produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se
declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad
con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por
la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a
los siguientes:

19755.- Resolución de fecha 20 de noviembre de 2009, con ex-
pediente nº515/05 A.M relativo a la licencia para la puesta en
marcha de actividad de garaje-aparcamiento de comunidad a
E.P.S.A sito en c/ Lago San Mauricio y c/ Lago La Encina. Medio
Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19756.- Resolución de fecha 20 de noviembre de 2009, relativo
a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la
Caja Municipal de Depósitos a favor de las tres personas físicas
o jurídicas. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO
Y FOMENTO.

19757.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009, relati-
va a contratar con José Sánchez la redacción del Proyecto Básico
y de Ejecución, y Dirección de Obra para la reforma de la
dependencia municipal denominada Biblioteca Pública Municipi-

pal de Aguadulce, por importe de 8.700 euros, I.V.A incluido. Educación y Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19758.- Resolución de fecha 25 de noviembre de 2009, con expediente nº 327/07 A.M relativo a la licencia para la puesta en marcha de actividad de academia de baile con climatización a Prosaman XXI, S.L sito en Avda. Legión Española nº30. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19759.- Resolución de fecha 25 de noviembre de 2009, con expediente nº 143/09 A.M relativo a la licencia para la puesta en marcha de actividad Pub (con equipos de reproducción sonora) a D. Juan Francisco Galvez Moreno sito en c/ Andrés de Castro esquina c/ Benameji. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19760.- Resolución de fecha 05 de noviembre de 2009, relativa a aprobar la devolución de veintiseis euros con cuarenta céntimos de la cuota del mes de diciembre de la actividad de Natación para bebés del Programa de Actividades de la Piscina Municipal "Juan González Fernández por no poder asistir. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19761.- Decreto de fecha 27 de noviembre de 2009, relativo a que en el recurso del Procedimiento Abreviado nº 849/09 seguido a instancia de D. Manuel Jesús García Martínez asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19762.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009, con expediente nº1.028/09 relativo a conceder licencia para construcciones, instalaciones y obras efectuada por D. Roberto Moreno Toresano. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19763.- Resolución de fecha 26 de noviembre de 2009, relativa a autorizar el desplazamiento de D. Avelino Moreno Martínez a Málaga como conductor especialista del vehículo oficial de D. José María Gonzalez Fernández para asistir a una reunión de Urbanismo que tubo lugar el día 24 de noviembre de 2009. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19764.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009, relativa a aprobar la liquidación por importe de docientos veintisiete mil trescientos setenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos correspondientes al cargo 45 L/2009 relativo al I.B.I urbana. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19765.- Resolución de fecha 2 de noviembre de 2009, relativo a nombrar funcionaria de carrera, perteneciente a la escala de



Administración Especial, subescala técnica, clase técnico de grado superior, denominación Planificación y Gis, grupo de clasificación A, subgrupo A1 a Doña María Teresa García González. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19766.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009, relativa a cesar como funcionaria de Eventual a Doña María Teresa García González en su condición de Asesor Técnico de la Oficina P.G.O.U. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19767.- Decreto de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a aprobar las becas de los alumnos referenciados correspondientes al periodo de 14 de noviembre de 2009 por un importe total de mil ochocientos cuarenta y dos euros con setenta y cinco céntimos. Empleo. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19768.- Resolución de fecha 24 de noviembre de 2009, con expediente nº 193/06 A.M, relativa a rectificar el error material en la licencia para la actividad de garaje-aparcamiento de comunidad sito en Camino de los Depósitos, c/Jorge Luís Borges y c/ Fernando Sabater concedida a Juan José Cabrera Vázquez. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19769.- Resolución de fecha 25 de noviembre de 2009, relativo a la autorización a la Casa de las Películas S.A para fotografías publicitarias, sito en Auditorio de Roquetas el día 25 de noviembre de 2009, de 06:30 a 18:30 horas. Ocupación de Vías Públicas. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19770.- Decreto de fecha 27 de noviembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 150 euros a Doña María del Pilar Cunchillos Sierra .Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19771.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a la contratación con M^a Isabel del Águila Hernández - E.S Shell Sta. Isabel de un depósito de gasoil con destino al Pabellón Municipal "Máximo Cuervo" por un importe de novecientos veintiun euros con cuatro céntimos, I.V.A incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19772.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador y mantener la multa de 150 euros a Multálitás Gestión de Recursos de Multas S.L, en representación de Don Miguel Esteban Barranco Solís. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19773.- Decreto de fecha 30 de noviembre de 2009, relativo a desestimar las alegaciones realizadas y proceder a dictar Resolución imponiendo una multa de 150 euros al vehículo matrícula 4087CHD. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19774.- Decreto de fecha 30 de noviembre de 2009, relativo a desestimar las alegaciones realizadas y proceder a dictar Resolución imponiendo una multa de 95 euros al vehículo matrícula 5048CJZ. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19775.- Decreto de fecha 27 de noviembre de 2009, relativo a desestimar el recurso de reposición presentado y mantener la multa de 150 euros al vehículo matrícula 0025CWW. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19776.- Decreto de 27 de noviembre de 2009, relativo a confirmar la resolución reaida en el expediente y mantener multa de 95 euros al vehículo 0667FXS. Seguridad Vial. AREA DE GOBERNACIÓN

19777.- Decreto de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a reconocer a D. Francisco Carreño Moreno, la cantidad de 34,08 euros en concepto de desplazamientos especificados en informe de 30 de noviembre de 2009. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19778.- Decreto de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a reconocer a D^a. María Orta García, la cantidad de 145,92 euros en concepto de desplazamientos especificados en informe de 30 de noviembre de 2009. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19779.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^o Elvira María Martínez Martínez Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 Horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19780.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^o Carmen López Berenguer, Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 12 Horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19781.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^o María Narváez andrades, Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 Horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19782.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^o José Martínez Martín el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 55 Horas mensuales con aportación económica. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19783.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^a Clotilde Fonseca Ramos el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 Horas mensuales con aportación



económica. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19784.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009 relativa a cambio de titularidad de Ayuda a Domicilio a favor de D^a Ana Rosario Da Silva, esposa de D. Leopoldo Da Silva, para que cobre tres meses a razón de 90 euros/mes. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19785.- Resolución de fecha 26 de noviembre de 2009 relativa a conceder a D^a Claudia Elba Viciconti de Galvani una A.E.S de 300 euros en pago único. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19786.- Resolución de fecha uno de diciembre de 2009 relativa a aprobación de pago de 88.500 euros a Ultramarinos Finos S.L. correspondiente a recaudación en taquilla hasta el 25 de noviembre inclusive y concierto del día 9 de diciembre de Joaquín Sabina. Educación y Cultura, AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19787.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativa a proceder a la devolución de recibo de mes de octubre de 2009 de Escuela Municipal de Música del alumno Raul Vilchez Aguirre por 42 euros y anular recibo de mes de noviembre de 2009 por 42 euros del mismo. Educación y Cultura, AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19788.- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2009 relativa a desestimar recurso de reposición presentado por D. Miguel Fernández Parra, contra providencia de apremio relativa a expediente seguido por la Recaudación Municipal. Tesorería. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19789.- Resolución de 25 de noviembre de 2009 relativa a aprobar propuesta de la Concejal Delegada de Contratación relativa a la Autorización de la modificación del contrato de obra denominada Urbanización Calle La Molina, Roquetas de Mar, financiada al amparo del Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía. Contratación. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19790.- Resolución de 25 de noviembre de 2009 relativa a aprobar propuesta de la Concejal Delegada de Contratación relativa a la Autorización de la modificación del contrato de obra denominada Acondicionamiento de Accesos escalonados de El Puerto, T.M. Roquetas de Mar, financiada con el Fondo Estatal de Inversión Local al amparo del Real Decreto-Ley 97/2008 de 28 de noviembre. Contratación. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19791.- Resolución de fecha 18 de noviembre de 2009 relativa a desestimar las alegaciones presentadas y acordar la denegación de la licencia de primera ocupación para garaje y 34 viviendas plurifamiliares sita en calles Oxford, York y Liverpool, solicitada por Mediterráneo Investment Properties, S.L. hasta retirada de grúa. Urbanismo. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

19792.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativa a aprobar la devolución de 72 euros a Encarnación García Sola en concepto de diferencia de cuotas de Taller de Fotografía. Juventud. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19793.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativa a conceder a D. Manuel Archilla Rivas exención de cuota I.V.T.M. por antigüedad para el vehículo AL3145H. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19794.- Resolución de fecha 26 de noviembre de 2009 relativa a conceder a D^a Mao Limin, devolución de cuotas de tasas de basura emitidas a nombre de Shang-Hai C.B. ejercicios 2006 a 2009. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19795.- Resolución de fecha 26 de noviembre de 2009 relativa a conceder a D^a. María Angeles Amate Berenguel exención de cuota I.V.T.M. por minusvalía para el vehículo 3661GPT. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19796.- Resolución de fecha 26 de noviembre de 2009 relativa a conceder a D. José Luis García Saiz, exención de cuota I.V.T.M. por antigüedad para el vehículo GC0881T. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19797.- Resolución de fecha 26 de noviembre de 2009 relativa a denegar a D^a Angeles Amate Berenguel la exención de I.V.T.M. por minusvalía del vehículo AL6207Y al estar asignada dicha exención a otro vehículo de la peticionaria. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19798.- Resolución de fecha 26 de noviembre de 2009 relativa a conceder a D. David Romera Romera la exención de I.V.T.M. para el tractor agrícola con bastidor DFH0070X578193. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19799.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009 relativa a conceder fraccionamiento de deuda de IBI Urbana 2009 a D. José Antonio Sanchez Bazán. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19800.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009 relativa a conceder fraccionamiento de deuda de IBI Urbana 2009 a D.



Pascual García Marín. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19801.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009 relativa a conceder fraccionamiento de deuda de IBI Urbana 2009 a D^a. María Jesus Rodriguez Herrada. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19802.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009 relativa a conceder fraccionamiento de deuda de IBI Urbana 2009 a D^a. Silvia Sánchez Plaza. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19803.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009 relativa a conceder fraccionamiento de deuda de IBI Urbana 2009 a D. Rafael Villafruela Perez. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19804.- Resolución de fecha 26 de noviembre de 2009 relativa a conceder fraccionamiento de deuda de IBI Urbana 2009 a D. Juan José Molina Fernández. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19805.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Luis Gonzalo Balda. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19806.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D^a Cristina De Sousa Camisote. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19807.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Hammou El Maghrof. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19808.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Sana Mane. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19809.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Dethie Ngom. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19810.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Soriba Keita. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19811.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción

Social de D. Abdoulie Bah Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19812.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. M Paly Diakite. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19813.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Alassane Diop. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19814.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Rigobert Preira. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19815.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Adil Aqbad. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19816.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Said Slimnat. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19817.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Elhadji Malick Kamara. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19818.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Piramide Antonio Medes. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19819.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Malika El Haouzy. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19820.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Achour Halal. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19821.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Driss Hasni. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19822.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción



Social de D. Saidou Souleimane Ba. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19823.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Ebou Bah. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19824.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Lassana Yattabare. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19825.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Bilal Benabbou Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19826.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Mamadou Sonko. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19827.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Saharou Toure. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19828.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Mahamadou Keita. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19829.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Naima Abbi. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19830.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Ansoumana Lo Badji. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19831.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Samira Ennouasri. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19832.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Ebrima Drammeh. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19833.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción

Social de D. Alhagi Cham. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19834.- Resolución de fecha 23 de noviembre de 2009 relativa a conceder prorroga de la licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Sierra de Gata, Parcela G-17 por un plazo de 2 años, a D. Manuel García Úbeda. Urbanismo. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

19835.- Resolución de 25 de noviembre de 2009 relativa a aprobar propuesta de la Concejal Delegada de Contratación relativa a la Autorización de la modificación del contrato de obra denominada Urbanizaciones Avda. Juan de Austria, T.M. Roquetas de Mar, financiada con el Fondo Estatal de Inversión Local al amparo del Real Decreto-Ley 97/2008 de 28 de noviembre. Contratación. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19836.- Resolución de fecha 25 de noviembre de 2009 relativa a autorizar a la Asociación Amigos de Santa Teresa la cesión del Castillo de Santa Ana el 2 de noviembre de 2009 para Acto de Nombramiento de Presidente de Honor de la Asociación. Secretaría General. AREA DE GOBERNACIÓN.

19837.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009 relativa a aprobación de expediente de liquidación de Tasas de O.V.P. de Antonio M. Rubiño Dominguez. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19838.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009 relativa a aprobación de expediente de liquidación de I.I.V.T.N.U. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19839.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativa a conceder fraccionamiento de deuda de sanción de disciplina urbanística a D. Modesto Nicolás Vázquez Cordero. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19840.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativa a conceder fraccionamiento de deuda de sanción de disciplina urbanística a D. Francisco Marín Vargas. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19841.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativa a conceder fraccionamiento de deuda de IBI Urbana 2009 a D. José Manuel Díaz Plaza. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19842.- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2009 relativa a conceder fraccionamiento de deuda de I.I.V.T.N.U. a D. Manuela Ibañez Flores. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



19843.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativa a aprobación de expediente de liquidación de I.I.V.T.N.U. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19844.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativa a desestimar la reclamación patrimonial instada por D. Francisco Parras Gant. Secretaria General. AREA DE GOBERNACIÓN.

19845.- Resolución de fecha 24 de noviembre de 2009 relativa a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por D^a. Cristina Salvador Lozano en representación de D. Manuel Jesus García Martínez. Secretaria General. AREA DE GOBERNACIÓN.

19846.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativa a conceder licencia de primera ocupación para piscina de uso colectivo en Av. Camara de Comercio, a Costa Indalica S.A. Urbanismo. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO

19847.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativa a conceder licencia de primera ocupación para escuela infantil 1º ciclo en Pasaje La Española, nº 1 a Escuela Infantil Las Marinas S.C.A. Urbanismo. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO

19848.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativa a cancelación de garantía definitiva para la Concesión de uso privativo destinada a la actividad de Bar-Cafetería, del local sito en Apeadero de Autobuses Urbanso de Roquetas de Mar. Contratación. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19849.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativa a aprobación de expediente de liquidación de I.I.V.T.N.U. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19850.- Decreto de fecha 18 de noviembre de 2009 relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos. Intervención. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19851.- Decreto de fecha 24 de noviembre de 2009 relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19852.- Decreto de fecha 20 de noviembre de 2009 relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19853.- Decreto de fecha 24 de noviembre de 2009 relativo a aprobar la cuenta del pago anterior efectuada por D. Blas Varón López, destinado a gastos de salud mental Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19854.- Decreto de fecha 24 de noviembre de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/163 por importe de

98231,64 euros. Intervención. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19855.- Decreto de fecha 26 de noviembre de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/164 por importe de 128584,09 euros. Intervención. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19856.- Decreto de fecha 26 de noviembre de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/165 por importe de 17066,17 euros. Intervención. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19857.- Decreto de fecha 27 de noviembre de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/166 por importe de 1170657,37 euros. Intervención. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19858.- Decreto de fecha 27 de noviembre de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/163 por importe de 182963,30 euros. Intervención. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19859.- Decreto de fecha 18 de noviembre de 2009 relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos. Intervención. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19860.- Resolución de fecha 01 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Papa Diop. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19861.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Abdelilah Bidane Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19862.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Amadou Diarra. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19863.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Mustaha Chmait. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19864.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Francois Mendy. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19865.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Thierno Aliou Balde. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



19866.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Matenin Keita. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19867.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Thierno Ba. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19868.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Mamadou Wele. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19869.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. El Bahraoui Gaga. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19870.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Emile Iliboudo. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19871.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Souleymane Balde. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19872.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Mbemba Cisse. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19873.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Sounkarou Camara. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19874.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Moustapha Daffe. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19875.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Nabil Harrak. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19876.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Othman Harrat. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19877.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Maoudo Diallo. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19878.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. El Banani Benchahboun. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19879.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Hamid Oidii. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19880.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Abderrahmane Sebar. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19881.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Youssef Ghalou. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19882.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Noureddine Qdiha. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19883.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Mamadou Nokho. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19884.- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Said Essafi. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19885.- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Pedro Nolasco Ondo Mituy. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19886.- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Rachida Ezzaitouni. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19887.- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Ali Homman. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



19888.- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Faouzi Faziou. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19889.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Malick Sibide. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19890.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Mohamed Khalki. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19891.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Moussa Diallo. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19892.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Boubacar Ndonga. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19893.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Baboucar Joof. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19894.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Zaid Aamouri. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19895.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Ahmed El Hilali. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19896.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2009 relativo a aprobar Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social de D. Bakary Diouf. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19897.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D. Ramón López Amat, Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 Horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19898.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^a. Encarnación Martínez Romero, Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 Horas mensuales sin aporta-

ción económica. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19899.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^a. Marina del Pilar Santiago Gómez, Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 22 Horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19900.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^a. Maria Pareja Cazorla, Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 Horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19901.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^a. Ramón Rubio Martínez, Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 Horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19902.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^a. Cristina Maldonado Ortega, conexión al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19903.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^a. María Díaz Mallen, conexión al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19904.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^a. Dolores Gallardo Sánchez, conexión al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19905.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^a. Antonia Romera Rodriguez, conexión al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19906.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^a. Rosa Alcolea Acolea, conexión al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19907.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^a. Rosa Murcia Ruiz, conexión al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19908.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a conceder a D^a. María Luisa Miranda Vera, conexión al Ser-



vicio de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19909.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativa a concesión de licencia para la puesta en marcha de actividad calificada de Despacho de Pan y Pastelería en Carretera de la Mojonera, 470. Medio Ambiente. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

19910.- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 relativa a concesión de licencia para la puesta en marcha de actividad calificada de Comercio Venta Menor de Artículos de Regalo con climatización en Av. de las Marinas nº 57-1 . Medio Ambiente. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 109/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.041/02. Adverso: Ana Ruiz Gillén. Situación: Sentencia Núm. 1.555/09.

Objeto: Contra la resolución de fecha 13 de febrero de 2002, en la que se desestima la reclamación efectuada por la parte actora de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la caída sufrida, cunado caminaba por la "Carretera de Los Motores" de la barriada de El Parador, al encontrarse en obras las aceras, tuvo que caminar por la calzada y al apartarse de un vehículo que circulaba por ella, se subió a la acera en obras y dio un traspies perdiendo el equilibrio como consecuencia del mal estado de aquella.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de diciembre de 2009 nos ha sido notificada la Sentencia de fecha 9 de diciembre de 2009, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la adverso; sin expresa imposición de las costas a las partes.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma no cabe recurso alguno.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial correspondiente y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 82/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Jaén. Núm. Autos: 363/09. Adverso: Don Juan José Izquierdo Garrido. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 253/09 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de 30 de enero de 2009 y multa impuesta.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de diciembre de 2009 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 253/09 de fecha 13 de octubre de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Jaén en cuyo Fallo se desestimaba la demanda del recurso interpuesto. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 2009 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Jaén.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 158/09. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Notaria: José Sánchez y Sánchez-Fuentes. Adverso: Dña. Isabel Galdeano Antequera y D. José Cano Roda. Situación: Ter-



minado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 19 de noviembre de 2009 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha 14 de diciembre de 2009 por los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Una vez consultado la planimetría del Plan General de Ordenación Urbanística, y vista la documentación aportada en el expediente, se puede dilucidar que no existe invasión del dominio público local".

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se da por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Notaria de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 9, 1º, 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 102/05. Asunto: Recurso de Apelación. (Recurso Contencioso Administrativo). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 113/07. (R.C.A. Núm. 635/05). Adverso: Comunidad de Regantes Sol y

Arena. Situación: Auto donde se aprueba la Tasación de Costas.

Objeto: Contra la sentencia de fecha 07/07/06, dictada por el Juzgado de lo contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, por la que se desestimó el recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 02/09/05 que desestimó el ofrecimiento de cesiones efectuado por la Comunidad de Regantes Sol y Arena porque los terrenos que pretendía ceder ésta eran de titularidad de la Junta de Andalucía y porque algunos de los referidos terrenos sobre los que se asientan los pozos y regadíos, constituían servidumbre de paso de terrenos que son propiedad privada de distintos particulares.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de diciembre de 2009 nos ha sido notificado Auto de fecha veintisiete de noviembre de 2009 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda: se aprueba la tasación de costas practicada en los presentes autos por la cantidad que se expresa en el hecho único de esta resolución. Archívense las presentes actuaciones.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria a fin de que proceda al cobro de las mismas en periodo voluntario o sino en vía recaudación ejecutiva.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 10/06. Asunto: Recurso de Apelación. (Recurso Contencioso Administrativo). Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 582/07 (R.C.A. Núm. 15/06). Adverso: María Domene Martín. Situación: Auto donde se aprueba la Tasación de Costas.

Objeto: Contra la sentencia de fecha 29/11/06, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, por la que se desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la resolución de 29/11/05 del Ayuntamiento de Roquetas de mar, que desestimó las alegaciones formuladas



frente a la propuesta de resolución de 28/07/05 y declaró la caducidad del expediente relativo a la implantación de actividad de bar-restaurante en el Paseo Marítimo de Aguadulce.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de diciembre de 2009 nos ha sido notificado Auto de fecha 27 de noviembre de 2009 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda: Se aprueba la tasación de costas practicada en los presentes autos por la cantidad que se expresa en el hecho único de esta resolución. Archívense las presentes actuaciones.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria a fin de que proceda al cobro de las mismas en periodo voluntario o sino en vía recaudación ejecutiva.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 104/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 435/08-A. Adverso: Silvia Lucia Purcaru. Situación: Sentencia.

Objeto: Contra la resolución de fecha 14 de marzo de 2008 que acordaba el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial en cuantía de 3.021 Euros por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público en los hechos acontecidos el día 9 de enero de 2007 cuando circulaba con su motocicleta por la Ctra. de Alicún en El Parador, cuando al llegar a la altura de la rotonda con la Avda. Carlos III, había un adoquín en mitad de la calzada que no pudo evitar y que hizo que perdiera el control y que cayera al suelo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de diciembre de 2009 nos ha sido notificada la Sentencia de fecha 25 de noviembre de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería cuyo Fallo es del siguiente tenor literal: "Que desestimando la causa de inadmisibilidad opuesta por la parte demandada e inadmitiendo parcialmente la demanda debo: 1º Estimar

y estimo en parte la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por la Letrada Sra. Martínez Garbín en nombre y representación de Doña Silvia Lucia Purcaru contra la resolución impugnada; 2º y debo declarar y declaro la misma contraria a derecho; 3º declarar y declaro la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de mar (Almería); 4º y condeno al mismo a que indemnice al recurrente en la suma total de tres mil veintiún euros (3.021 Euros) en los términos interesados, incrementada la indicada cantidad con el interés legal del dinero desde la fecha de la reclamación patrimonial hasta el completo pago de la misma; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.”

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma no cabe recurso alguno.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial correspondiente y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 112/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia. Núm. Autos: 2.038/06-3V. Adverso: Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena. Situación: Firmeza del Auto Núm. 495/09 y recepción del expediente administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que resuelve la publicación puntual de la parcela 11 del P.E.R.I de la U.E 109 del P.G.O.U de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de diciembre de 2009 nos ha sido notificado Auto Núm. 495/09 de fecha 18 de septiembre de 2009 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya Parte Dispositiva se declaraba desistido del presente recurso y además por terminado el procedimiento, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2008 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 141/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 878/09-3ª. Adverso: Obispado de Almería. Situación: Auto Núm. 471/09.

Objeto: Contra la denegación por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto frente a la Providencia de Apremio por I.B.I., Ref. Catastral 753133OWF3773S0001KB, Ejercicio 2008.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de diciembre de 2009 nos ha sido notificado Auto Núm. 471/09 de fecha 10 de diciembre de 2009 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Tesorero Municipal para su debida constancia.

2º.- 10.- Nª/Ref.: 43/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 62/08 Adverso: Manuel Galindo Contreras. Situación: Sentencia Núm. 402/09.

Objeto: Contra la resolución de fecha 30 de noviembre de 2007, Expte. Responsabilidad Patrimonial 19/2003, que acuerda el archivo de la reclamación de 100.921,56 Euros, por los daños sufridos como consecuencia de un accidente de tráfico al introducir la rueda del ciclomotor con la que circulaba en un socavón de 1 m por 1 metro y unos 3 centímetros de profundidad que existía en la carretera de La Mojonera en dirección a dicha localidad y a al altura de número 516.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de diciembre de 2009 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 402/09 de fecha 4 de diciembre de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, frente a la misma cabe interponer Recurso de Apelación, si bien dado que la cantidad a pagar por parte del Ayuntamiento es de 4.508 Euros y el resto de la Compañía de Seguros, y que del atestado, de las declaraciones de los testigos presenciales del accidente incluido un Policía Local, es muy difícil que el recurso prospere.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial correspondiente para su debida constancia.

2º.- 11.- Nª/Ref.: 109/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.041/02. Adverso: Ana Ruiz Gillén. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.555/09.

Objeto: Contra la resolución de fecha 13 de febrero de 2002, en la que se desestima la reclamación efectuada por la parte actora de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la caída sufrida, cuando caminaba por la "Carretera de Los Motores" de la barriada de El Parador, al encontrarse en obras las aceras, tuvo que caminar por la calzada y al apartarse de un vehículo que circulaba por ella, se subió a la acera en obras y dio



un traspiés perdiendo el equilibrio como consecuencia del mal estado de aquella.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de diciembre de 2009 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia de fecha 9 de diciembre de 2009, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estimaba en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la adverso; sin expresa imposición de las costas a las partes, y de la cual ha tenido conocimiento en esta misma Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2009 en el punto 2º.- 2.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial correspondiente y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia y a fin de que proceda al abono de 2.404 Euros en el plazo máximo de 3 meses.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 12.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada de dos trabajadores sociales y dos auxiliares administrativos por el periodo de un año.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 24 de noviembre de 2009, por el que se establecen los criterios y se distribuyen créditos para los Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, al objeto de financiar la atención a las personas en situación de Dependencia, mantener y dar continuidad al personal contratado como refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios, previsto en los acuerdos de Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2006 y 31 de julio de 2007, con la finalidad de que los mismos, puedan asumir de forma conveniente, las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007 de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a la prestación, del Sistema por la Autonomía personal y

Atención a la Dependencia, así como la elaboración del Programa Individual de Atención.

A tal fin, se le concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la cantidad de 127.607 € (ciento veintisiete mil seiscientos siete euros), para la contratación del personal que más abajo se relaciona durante el ejercicio económico de 2010.

Mediante la aportación de los créditos citados, se financia la contratación de dos trabajadores sociales y dos auxiliares administrativos, por el periodo de un año, empezando el día uno de enero y hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil diez. Proponiéndose la renovación de los contratos a jornada completa de las trabajadoras:

- *Doña Inmaculada Lozano Martínez. Trabajadora Social.*
- *Doña Patricia Fernández Magán. Trabajadora Social.*
- *Doña Belén Ruiz Pareja. Auxiliar Administrativo.*
- *Doña Consuelo Verdejo García. Auxiliar Administrativo."*

Consta informe de la Oficina de RRHH de fecha 12 de diciembre, sobre resumen de prestación de servicios del citado personal en esta Entidad Local.

Asimismo, consta informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas. de fecha 15 de diciembre, sobre el coste salarial y de seguridad social del personal necesario para llevar a cabo la ejecución de la Ley de la Dependencia.

Consta el Acuerdo de 24 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia.(BOJA número 241 de fecha 11 de diciembre del 2009).

En este sentido, y en relación con el párrafo anterior, los citados contratos en régimen jurídico laboral de duración determinada, podrán ser motivo de extinción del contrato por causas objetivas por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate al no persistir la subvención concedida para tal fin, de conformidad con lo establecido en artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores



Se hace constar, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de noviembre del 2007 sobre formalización de los contratos de los trabajadores sociales y auxiliares administrativos tras la superación del proceso selectivo correspondiente.

Igualmente, consta en el expediente los acuerdos adoptado sobre formalización de los contratos de los trabajadores sociales y auxiliares administrativos de forma ininterrumpida acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/12/2007, 22/12/2008, y 31/08/2009.

Por cuanto antecede, y considerarse inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la ejecución del citado Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia afecto al Área de Bienestar Social, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal técnico y auxiliar que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las similares o análogas tareas en los puestos de trabajo ofertados, y en los términos indicados por el Delegado de Bienestar Social, en cuanto que anteriormente habían sido contratados para la ejecución del Programa de incrementar el refuerzo del personal de los Servicios Sociales comunitarios, reseñándose a continuación:

- *Doña Inmaculada Lozano Martínez. DNI. 75711809H. . Trabajadora Social. Categoría Profesional de Técnico de Grado Medio.*
- *Doña Patricia Fernández Magán. DNI. 45.600.951R. Trabajadora Social. Categoría Profesional de Técnico de Grado Medio.*
- *Doña Belén Ruiz Pareja. DNI. 27262069P. Auxiliar Administrativo. Categoría profesional de Técnico Auxiliar.*

- *Doña Consuelo Verdejo García. DNI. 75250448Z. Auxiliar Administrativo. Categoría profesional de Técnico Auxiliar.*

Segundo.- La duración de los contratos sujetos a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional y por el tiempo expresado anteriormente, desde el día 01/01/2010 hasta el día 31/12/2010.

Tercero.- La falta de dotación presupuestaria o, que no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.

El tiempo de inicio de los citados contratos está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Consta en el expediente Fiscalización e Informe por parte del Sr. Interventor de Fondos de fecha 18 de diciembre de 2009.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 13.- Proposición relativa a sancionar a D. Celedonio Fernández Robles con apercibimiento y la pérdida de cuatro días de remuneración y suspensión de funciones.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Primero.- Con fecha 7 de septiembre del 2009, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se acordó la incoación de expediente disciplinario a Policía Local en 2ª actividad Don Celedonio Fernández Robles, en virtud del informe evacuado por la Jefatura de la Policía Local de fecha 25 de agosto, mediante el cual se nos indica las circunstancias acaecidas el día cinco de agosto, entre las 9 horas y las 10,30 horas, en las inmediaciones del Mercado municipal de Abastos.

La citada Resolución fue notificada al Sr. Fernández Robles el día 09/09/09, NRS. 25.238 y a la Junta de Personal con fecha 07/09/09.



Segundo.- Con fecha 6 de octubre del 2009, por la Jefatura de la Policía Local se nos remite oficio, en el sentido, de que el Sr. Fernández Robles solicita disculpas por el trastorno ocasionado y el perdón por lo actuado. Que puesto en contacto con los facultativos del CCDD, manifiestan “que son síntomas externos, una conducta de desorientación espacial y temporal sí al consumir los medicamentos no ha seguido lo prescrito por el facultativo.”, lo que conlleva sufrir otro tipo de trastorno.

Igualmente, se indica que el parecer de la Jefatura, que los hechos acaecidos el día 5 de agosto de 2009, entre las 9,00 h. y 10,30 h. fueron como fruto un trastorno por las sustancias consumidas por el citado Policía, en la noche anterior, debiéndose tener en cuenta como eximente o atenuante a la hora de la imposición de la sanción.

Cuarto.- La instrucción del correspondiente expediente se ha llevado a cabo, en todo momento, siguiendo el iter procedimental establecido en el artículo 29 y 30 del Real Decreto 884/1989, por el que se aprueba el Reglamento Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía y el Reglamento del Cuerpo de la Policía Local (BOPA. Número 223 de 20.11.2000).

Quinto.- Aun, considerando que se ha producido una leve perturbación para el servicio con su ausencia el citado día, así como, el consumo de sustancias que agravaron su situación clínica, de los documentos obrantes en el mismo, se desprenden la no intencionalidad del Sr. Fernández Robles, y sus disculpas, que vienen corroboradas por la Jefatura de la Policía Local y el informe clínico de la unidad CCDD de fecha 23.09.09, del cual se desprende la situación del paciente.

Sexto.- Con fecha 1 de diciembre, se notificó al interesado la Propuesta de la Instrucción, dándole un plazo de diez días para que pudiera tomar vista del mismo y formular alegaciones, no habiéndose presentado al día de la fecha ninguna alegación frente a la reseñada Propuesta sancionadora.

Por cuanto antecede, esta Instrucción habiendo ordenado la práctica de cuantas diligencias ha estimado oportunas precisas para la determinación y comprobación de los hechos determinantes de la responsabilidad, y a la vista de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y 30 del Reglamento Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Na-

cional de Policía y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17.11.2008 (BOP. nº 247 de 26.12.2008), se formula la siguiente Propuesta de Resolución a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Atendiendo a las presentes actuaciones y considerando lo informado por la Jefatura de la Policía Local, declarar al Policía Local en 2º actividad Don Celedonio Fernández Robles, responsable de dos faltas leves tipificadas en el artículo 8.10, en relación con los artículos 6.6 y 7.19 del Real Decreto 884/1989, a corregir con la sanción de apercibimiento en virtud de los hechos constatados y la pérdida de cuatro días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo, que no supondrá la pérdida de antigüedad ni implicará la inmovilización en el escalafón, previstas ambas en el artículo 12 de anterior texto legal.

2º.- Dar traslado del presente Decreto, al Sr. Fernández Robles, Jefatura de la Policía Local y Sección de Prestaciones Económicas, así como, a la Oficina de RRHH para su correspondiente anotación en el expediente personal.

3º.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- Cualquier otro que estime oportuno."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



2º.- 14.- Proposición relativa a bases para proveer en propiedad una plaza perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medio, denominación Educadora Social

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En la Relación de Puestos de Trabajo aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de febrero del 2009 (BOP. número 38 de fecha 25 de febrero del 2009), se encuentra vacante la siguiente plaza y puesto reservado a funcionario de carrera:

- Servicio: Servicios Sociales Comunitarios.
04000FB02/783. Grupo A., Subgrupo A2, Nivel 23. denominación Educador/a Social.*

En la oferta de empleo público del ejercicio 2009 aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 17/11/2009 se incluyó la citada vacante. (BOPA. 241 de fecha 17/12/2009).

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07. (BOPA Nº 137 de 16/07/2007) y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17.11.08 sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados (BOPA. Nº 247 de 26.12.08).

El artículo 167.3.a) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, regula la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, así como, en los artículos 170 y 171 del anterior texto legal, establece las características que deben de reunir los funcionarios que pertenecerán a la citada Escala y Subescala correspondiente.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Por cuanto antecede, y según lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007) y Decreto de la Alcaldía de fecha 28.01.09, sobre tramitación de los expedientes administrativos de las Áreas, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la aprobación del siguiente Informe- Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjunta, y su correspondiente Convocatoria, relativa a proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2 y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Concurso- Oposición Libre.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

Igualmente se da cuenta de las Bases que son del siguiente tenor literal:

"1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Grupo de clasificación A, Subgrupo A2 de la Escala Administra-



ción Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, denominación Educador/a Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2009, vacante número 1, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2009. (Bop. núm. 241 de fecha 17/12/09).

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; RDL 781/86 de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, la convocatoria se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el art. 57.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN SOCIAL o DIPLOMADO UNIVERSITARIO HABILITADO LEGALMENTE por un Colegio de Educadores Sociales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por reso-

lución judicial firme, ni tampoco hallarse en causa de incompatibilidad de acuerdo con los términos previstos en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre. En el caso de ser nacional de otro Estado distinto al español, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,15 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena o propia, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la SS: 0,05 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación:



Formación extraacadémica recibida:

- Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula:
Núm. de horas x 0,005 puntos.

- Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

- Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Formación extraacadémica impartida: Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

- Por cada comunicación: 0,10 puntos.

- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. De autores, sin poder exceder de 1 punto.

- Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

- La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- *Formación académica recibida:* En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

- Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

- Méritos profesionales: 5,00 puntos.

- Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 150 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 150 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas a propuesta del Tribunal, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en los Grupos II, III, IV y V del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de supuesto/s práctico/s, determinado/s por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II, III, IV y V del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad con Resolución del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día cinco de junio del 2008.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la



publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento con una antelación al menos al comienzo de las mismas de 24 horas.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.*
- b) Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.*
- c) Tercer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.*

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Recursos Humanos. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento ubicado en la Plaza de la Constitución número 1.*
- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.*
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.*
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

4.3. Los derechos de examen serán de 35,00 euros y se ingresarán en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar- Educador/a Social».

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-



nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley

30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal.

Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art.102 y ss. de la Ley 30/92.



7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta del candidato para el nombramiento de funcionario, en aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública.

No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo mediante la creación de una bolsa de empleo.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el/la aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Oficina de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anula-

das sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

PROGRAMA EDUCADOR

BLOQUE I

- Tema 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.** Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA.** Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
- Tema 3.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.** Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
- Tema 4.- LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMON. PÚBLICAS Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.** Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.



- Tema 5.- *EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.*
- Tema 6.- *EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.*
- Tema 7.- *RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.*
- Tema 8.- *LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.*
- Tema 9.- *EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.*
- Tema 10.- *EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.*
- Tema 11.- *LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Concepto y clases. Elementos.*
- Tema 12.- *EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.*
- Tema 13.- *La Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.*
- Tema 14.- *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía”.*

BLOQUE II

- Tema 1. *Ley 4/97, de 19 de Julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas en Andalucía.*
- Tema 2. *II Plan Andaluz sobre Drogodependencias y adicciones.*
- Tema 3. *El menor y el consumo. La educación para el consumo. El problema de la drogadicción.*

- Tema 4. *Estrategia Marco para la igualdad entre Hombres y Mujeres de la provincia de Almería (2004-07). El primer Plan de Acción contra la violencia.*
- Tema 5. *Educación para la salud: Importancia en la prevención de las drogodependencias.*
- Tema 6. *Prevención de drogodependencias y adicciones en el ámbito familiar.*
- Tema 7. *Recursos para mujeres víctimas de violencia en Andalucía.*
- Tema 8. *Concepto de Educación. La Educación como formación integral del hombre. Objetivos de la Educación.*
- Tema 9. *Terapia familiar: estrategias y técnicas de cambio en las familias.*
- Tema 10. *Política social y Acción social. Las necesidades sociales. Calidad de vida y objeto de los Servicios Sociales.*
- Tema 11. *La inadaptación social. Consecuencias del fracaso educativo. Alternativas para la situación de inadaptación.*
- Tema 12. *Programas de empleo para la incorporación social en drogodependencias y adicciones.*

BLOQUE III

- Tema 1. *Marco jurídico administrativo de los Servicios sociales en Andalucía.*
- Tema 2. *Ley de Servicios Sociales de Andalucía.*
- Tema 3. *Ley del menor: alternativas de protección social en el colectivo de menores.*
- Tema 4. *Ley de atención y protección a personas mayores.*
- Tema 5. *La Declaración Universal de los Derechos del niño. Política de infancia.*
- Tema 6. *El Educador en Servicios Sociales Comunitarios. Papel del Educador en el desarrollo de las prestaciones básicas en medio Comunitario.*
- Tema 7. *Políticas de Inmigración. Marco legal.*
- Tema 8. *Los Servicios Sociales Comunitarios. Contenido. Objetivos. Áreas de Intervención.*
- Tema 9. *Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Organización y funcionamiento. Programas a desarrollar.*



- Tema 10. *Los Servicios Sociales Especializados. Contenido. Objetivos. Áreas de Intervención. Recursos.*
- Tema 11. *La Educación para el Ocio y Tiempo Libre. Las actividades extraescolares. Actividades de Tiempo Libre.*
- Tema 12. *Rol del Educador Social en Servicios Sociales. Perfil profesional. Funciones. Ámbitos de intervención.*

BLOQUE IV

- Tema 1. *La inclusión social. Objetivos generales. Metodología.*
- Tema 2. *La planificación de la intervención socioeducativa: Plan, Programas y Proyectos.*
- Tema 3. *Modelos y técnicas de intervención socioeducativa.*
- Tema 4. *la violencia de género. Malos tratos, Características. Tipos. Consecuencias. Los mitos. La ruptura. La Ley de medidas urgentes de protección a las víctimas de género.*
- Tema 5. *El trabajo interdisciplinar en Servicios Sociales. Aportaciones del Educador.*
- Tema 6. *Evaluación de proyectos socioeducativos. Objetivos de la Evaluación. Criterios de evaluación. Técnicas e instrumentos.*
- Tema 7. *La prevención como objeto de la intervención social. Actuaciones del Educador.*
- Tema 8. *Voluntariado social: captación, selección y formación.*
- Tema 9. *Educación para la salud. Educación sexual y afectiva.*
- Tema 10. *Educación en valores. Metodología de intervención socioeducativa.*
- Tema 11. *El entrenamiento en habilidades sociales. Técnicas de resolución de conflictos.*
- Tema 12. *Maltrato infantil. Tipología. Factores de riesgo. Intervención educativa.*

BLOQUE V

- Tema 1. *Psicología de la niñez y adolescencia. Características de estas etapas. Principales rasgos.*
- Tema 2. *Psicología del desarrollo. Dimensiones y aspectos del desarrollo. El desarrollo de la inteligencia en el niño.*

- Tema 3. *Prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios. Actuaciones socio educativas.*
- Tema 4. *El fenómeno de la inmigración. Modelo de intervención en entornos multiculturales.*
- Tema 5. *Intervención educativa con mujeres e hijos víctimas de violencia. Programas educativos. Intervención en crisis.*
- Tema 6. *Intervención educativa en el colectivo de tercera edad. Programas de intervención.*
- Tema 7. *El menor en situación de desprotección social.. Medidas a adoptar.*
- Tema 8. *Intervención educativa en Servicios Sociales Especializados: Residencias infanto juveniles. Centros de Día. Centros de Acogida Inmediata.*
- Tema 9. *Intervención y orientación educativa con familias en riesgo social en medio Comunitario.*
- Tema 10. *El trabajo con familias de adolescentes en conflicto. Delincuencia juvenil.*
- Tema 11. *Intervención educativa con menores en edad escolar. El fracaso escolar. Absentismo escolar. Estrategias de intervención.*
- Tema 12. *Orientación educativa en colectivos sociales en desventaja social. Formación ocupacional e inserción laboral."*

Consta en el expediente Informe del Técnico Municipal de Recursos humanos de fecha 30 de noviembre de 2009, Informe de la Sra. Directora de Servicios Sociales de fecha 14 de diciembre de 2009 e Informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 15 de diciembre de 2009.

2º.- 15.- Proposición relativa a solicitud de Financiación para los Proyectos de Inversión del Fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

Mediante el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre (BOE núm. 259 de 27 de octubre de 2009), se ha creado el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. El modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo se ha desarrollado mediante Resolución de 2 de noviembre de 2009 (BOE



núm. 265 de 3 de noviembre de 2009), de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Le corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con los criterios de reparto que ha informado la Dirección General de Cooperación Territorial, la cantidad total de 8.369.996 euros de los cuales, la inversión mínima es de 6.692.642 y el límite de gasto social es de 1.667.354 euros.

Primero.- Solicitar a la Subdelegación del Gobierno financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local para los programas de actuación que se recogen en el anexo 1 al presente acuerdo.

Segundo.- Declarar que las citadas obras, suministros y servicios no están previstos en el Presupuesto de la entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto aprobado inicialmente de 2010.

Tercero.- Declarar expresamente la plena disponibilidad de los terrenos en los que van a ejecutarse las obras por ser de dominio público local vinculados a servicios públicos.

Cuarto.- Autorizar la apertura de una cuenta corriente diferenciada para la gestión del Fondo cuyas cantidades solicitadas desglosadas se especifican en el anexo 2 al presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional séptima del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

ANEXO 1

1. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

1.1 CONTRATOS DE OBRA DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE NUEVA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN INMEDIATA.

1.1.1 Adecuación y mejora red de abastecimiento de agua potable y saneamiento del Centro Histórico.

Denominación: Adecuación y Mejora de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Centro histórico (calles San José, Real, Plaza de la Constitución, Rosario, Estación, Ramón y Cajal, Padre Manjón, Aire, El Cid, 28 de Febrero, La Niña, San Antonio, Nicolás Navas, Alicante, Valle Inclán, Murcia, Manuel Machado, Julián Arcas), T.M Roquetas de Mar”.

Localización, geografía y dirección: La zona de actuación se encuentra urbanísticamente dentro del Plan General de Ordenación

Urbana, aprobado por Orden de 3 de Marzo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio relativa y publicado en BOJA Nº 126 de 1 de Julio de 2009. Las obras recogidas se proyectan en las siguientes calles del núcleo de Roquetas de Mar: Plaza de la Constitución, c/ 28 de Febrero, c/ Aire, c/ Alicante, c/ El Cid, c/ Estación, Intersecciones, c/ Julian Arcas, c/ La Niña, c/ Manuel Machado, c/ Murcia, c/ Nicolás Navas, c/ Padre Manjón, c/ Ramón y Cajal, c/ Real, c/ Rosario, c/ San Antonio, c/ San José, c/ Valle Inclán.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 9.1, apartado f) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Las obras valoradas son las siguientes: Red Separativa de residuales y pluviales, Red de Abastecimiento, Red de Baja Tensión y Telefonía, Red de alumbrado y Obras complementarias.

Plazos y sistema de ejecución: De ocho meses contados a partir de la fecha de adjudicación oficial de las obras a la empresa adjudicataria. El plazo de garantía se fija en 12 meses desde la expedición del acta de recepción provisional de las obras.

-Previsión de trabajadores: Se estima en 20 trabajadores.

Nº de beneficiarios: 83.525

-Presupuesto:

- Ejecución Material + Gasto General + Beneficio Industrial:	2.605.844,01 €
← I.V.A. 16 %:	416.935,04 €
← Proyecto:	142.248,42 €
← Total Presupuesto de Licitación:	3.165.027,47 €

1.1.2 Adecuación y mejora red de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Campillo del Moro.

Denominación: Adecuación y Mejora de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Campillo del Moro, (calles Gardenia, Generalife, Jairán, Mojacar, Reino de Castilla y Suspiro del Moro) en Aguadulce.



Localización, geografía y dirección: La zona de actuación se encuentra urbanísticamente dentro del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Orden de 3 de Marzo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio relativa y publicado en BOJA Nº 126 de 1 de Julio de 2009. Las obras recogidas se proyectan en las siguientes calles de la Barriada de Campillo del Moro: c/ Campillo del Moro, c/ Gardenia, c/ Generalife, c/ Jairán, c/ Mojacar, c/ Reino de Castilla, c/ Suspiro del Moro.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 9.1, apartado f) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Las obras valoradas son las siguientes: Red Separativa de residuales, Red de Abastecimiento, Red de Baja Tensión y Telefonía, Pavimentación de vías y acerado de las mismas y Obras complementarias.

Plazos y sistema de ejecución: Seis meses.

Previsión de trabajadores: Se estima en 20 trabajadores.

Nº de beneficiarios: 83.525 habitantes

Presupuesto:

- ← Ejecución Material + Gasto General + Beneficio Industrial:
878.716,23 €
- ← I.V.A. 16 %: 140.594,60 €
- ← Proyecto: 47.968,17 €
- ← Total Presupuesto de Licitación: 1.067.279,00 €

1.1.3 Adecuación y mejora de red de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Las Salinas.

Denominación: Adecuación y mejora de la red de saneamiento en c/ Unión Europea, Zona de las Salinas en Roquetas de Mar.

Localización, geografía y dirección: La zona de actuación se encuentra urbanísticamente dentro del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Orden de 3 de Marzo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio relativa y publicado en BOJA Nº 126 de 1 de Julio de 2009. Las obras recogidas se

proyectan en las siguientes calles de la zona de las Salinas: c/ Unión Europea, Zona Las Salinas.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 9.1, apartado f) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Las obras valoradas son las siguientes: Red Separativa de residuales, EBAR y tubería de impulsión de aguas residuales, pavimentación de viales y ace-
rado de los mismos y obras complementarias.

Plazos y sistema de ejecución: Seis meses

Previsión de trabajadores: Se estima en 20 trabajadores.

Nº de beneficiarios: 83.525 habitantes

Presupuesto:

- ← Ejecución Material + Gasto General + Beneficio Industrial:
619.474,19 €
- ← I.V.A. 16 %: 99.115,87 €
- ← Proyecto: 33.816,00 €
- ← Total Presupuesto de Licitación: 752.406,07 €

1.1.4 Mejora y sustitución en la infraestructura de alumbrado público.

Denominación: Mejora y Sustitución en la infraestructura de Alumbrado Público.

Localización, geografía y dirección: Sustitución de 188 puntos de luz del alumbrado público del Paseo Marítimo de Aguadulce T.M. Roquetas de Mar (Almería). Sustitución de 118 puntos de luz del alumbrado público de la Av. de Roquetas de Mar, desde la rotonda de la Jefatura de la Policía Local hasta la rotonda de la confluencia con la Calle Puerto, T.M. Roquetas de Mar (Almería). Sustitución de 60 puntos de luz público de la Av. Pintor Rosales, T.M. Roquetas de Mar (Almería).

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 9.1, apartado d) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. Se pretende impulsar el ahorro y la



eficiencia energética de la instalación de alumbrado público así como adecuar dichas instalaciones a la normativa vigente en materia de contaminación lumínica, concretamente el R.D. 1890/2008 de eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior. Se pretenden sustituir las luminarias que incumplen gravemente el citado Real Decreto, por el elevado grado de contaminación lumínica a la atmósfera, así como el exceso de consumo por las lámparas de descarga instaladas.

Plazos y sistema de ejecución: Será de cuatro meses a partir de la adjudicación de la subvención solicitada

Previsión de trabajadores: 4

Nº de beneficiarios: 83.525 habitantes

Presupuesto:

- ← Ejecución Material + Gasto General + Beneficio Industrial:
177.034,48 €
- ← I.V.A. 16 %: 28.325,52 €
- ← Proyecto: 0,00 €
- ← Total Presupuesto de Licitación: 205.360,00 €

1.1.5 Sustitución de Gasoil por Gas Natural en la Piscina de El Parador

Denominación: Sustitución de la instalación de gasoil por gas natural licuado de las calderas de producción de A.C.S y calentamiento de vaso de la Piscina Cubierta Climatizada de Roquetas de Mar.

Localización, geografía y dirección: Piscina Climatizada Cubierta Juan González Fernández sita en Camino de la Piscina s/n T.M de Roquetas de Mar

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 9.1, apartado d) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. Sustitución y adecuación de la instalación gasoil de producción de A.C.S y calentamiento de vaso de la misma, por Gas Natural Licuado, así como la ejecución de las obras civiles necesarias para dotar de suministro de gas natural la central de producción de la piscina.

Plazos y sistema de ejecución: Dos meses.

- Previsión de trabajadores: 2

- Nº de beneficiarios: 83.525 habitantes

-

Presupuesto:

- ← Ejecución Material + Gasto General + Beneficio Industrial:
20.775,86 €
- ← I.V.A. 16 %: 3.324,14 €
- ← Proyecto: 0,00 €
- ← Total Presupuesto de Licitación: 24.100,00 €

1.1.6 Instalación de energía solar Térmica Piscina de El Parador.

Denominación: Instalación de Energía Solar Térmica para la Piscina Municipal Cubierta y El Pabellón de deportes para la producción de A.C.S.

Localización, geografía y dirección: Piscina Climatizada Cubierta Juan González Fernández y el Pabellón de deportes anexo sito en Camino de la Piscina s/n T.M de Roquetas de Mar.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 9.1, apartado d) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. Pretende impulsar el ahorro y la eficiencia energética de la Piscina climatizada cubierta Juan González Fernández y el Pabellón de deportes anexo, mediante la instalación de energía Solar Térmica para la producción de A.C.S. para el Pabellón de Deportes y la piscina, así como calentamiento del vaso de la piscina cubierta.

Plazos y sistema de ejecución: Dos meses.

Previsión de trabajadores: 2

Nº de beneficiarios: 83.525 habitantes

Presupuesto:



- ← Ejecución Material + Gasto General + Beneficio Industrial:
84.000,01 €
- ← I.V.A. 16 %: 13.440,00 €
- ← Proyecto: -0,01 €
- ← Total Presupuesto de Licitación: 97.440,00 €

1.1.7 Ampliación Biblioteca Municipal de Aguadulce

Denominación: Adecuación de la Biblioteca Pública Municipal de Aguadulce.

Localización, geografía y dirección: c/Roma, s/n, 04740 Aguadulce(Roquetas de Mar).

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 9.1, apartado L) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. Adecuar el citado espacio a las necesidades de los usuarios, así como adaptar la misma para mejorar su accesibilidad en cumplimiento con la normativa legal vigente. Ampliar tanto la zona de servicio de préstamo como el número de puestos de la misma, acometer una ampliación acondicionando la segunda planta, habilitando un ascensor a la misma y una correcta adecuación de los baños para minusválidos.

Plazos y sistema de ejecución: Seis meses.

- Previsión de trabajadores: 4

Nº de beneficiarios: 83.525 habitantes

Presupuesto:

- ← Ejecución Material + Gasto General + Beneficio Industrial:
308.162,45 €
- ← I.V.A. 16 %: 49.305,99 €
- ← Proyecto: 8.700,00 €
- ← Total Presupuesto de Licitación: 366.168,44 €

1.1.8 Estructura cubierta practicable Castillo Santa Ana.

Denominación: Cerramiento del Castillo Museo de Santa Ana con cubierta practicable.

Localización, geografía y dirección: Avda. del Puerto s/n, Roquetas de Mar.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 9.1, apartado m) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. Cerramiento del castillo museo mediante una cubierta practicable que permita aumentar la superficie de uso.

Plazos y sistema de ejecución: Seis meses.

Previsión de trabajadores: 27 trabajadores.

Nº de beneficiarios: 83.525 habitantes

Presupuesto:

←	Ejecución Material + Gasto General + Beneficio Industrial:	
		256,410,49 €
←	I.V.A. 16 %:	41.025,68 €
←	Proyecto:	20.469,00 €
←	Total Presupuesto de Licitación:	317.905,17 €

1.1.9 Centro de interpretación Castillo Museo de Santa Ana

Denominación: Centro de Interpretación (Castillo Museo de Santa Ana).

Localización, geografía y dirección: Avda. del Puerto s/n, Roquetas de Mar.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 9.1, apartado m) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. Creación de un centro de interpretación en el torreón del Castillo de Santa Ana, con una superficie aproximada de intervención de 256 m2 divididos en dos plantas.

Plazos y sistema de ejecución: Seis meses.



- *Previsión de trabajadores:* 2

Nº de beneficiarios: 83.525 habitantes

Presupuesto:

- ← Ejecución Material + Gasto General + Beneficio Industrial:
258.620,69 €
- ← I.V.A. 16 %: 41.379,31 €
- ← Proyecto: 17.400,00 €
- ← Total Presupuesto de Licitación: 371.400,00 €

1.2. CONTRATOS DE SERVICIOS QUE TENGAN POR OBJETO LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO DE LA LEY 11/2007, DE 22 DE JUNIO, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

1.2.1 Implantación y desarrollo de un sistema informático de Gestión Tributaria y Recaudación

Denominación: Implantación y desarrollo de un sistema informático de gestión tributaria y recaudación.

Localización, geografía y dirección: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 9.1, apartado b) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre Adquisición de los servicios para la implantación y desarrollo de un sistema informático formado por módulos que permita el desarrollo optimizado de las competencias de gestión tributaria y recaudación, gracias a su integración con una Oficina Virtual de Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Plazos y sistema de ejecución: Seis meses.

- *Previsión de trabajadores:* 2

Nº de beneficiarios: 83.525 habitantes

Presupuesto:

← Total Presupuesto de Licitación: 223.880,00 €

1.3 CONTRATOS DE SUMINISTROS QUE TIENEN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES.

1.3.1 Suministro de Radiocomunicaciones y Policía Local

Denominación: Contratación de suministros de radiocomunicaciones para la Policía Local.

Localización, geografía y dirección: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Policía Local).

Breve descripción Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 9.1, apartado c) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre Contratación de los suministros de radiocomunicaciones que permita la progresiva implantación de un sistema de radiocomunicaciones digitales bi-direccionales de última generación completamente compatible con los diferentes sistemas y bandas de frecuencia de los sistemas de comunicación actual y con cualquier sistema de comunicación analógica.

Plazos y sistema de ejecución: Seis meses.

- *Previsión de trabajadores:* 2

Nº de beneficiarios: 120 policías locales así como todos los ciudadanos del municipio.

Presupuesto:

← Total Presupuesto de Licitación: 197.200,00 €



2. FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL

2.1 EDUCACIÓN.

2.1.1 Escuela Municipal de Música, danza y Teatro

Denominación: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Localización, geografía y dirección: Avenida Eduardo Fajardo, s/n, 04721 El Parador (Roquetas de Mar).

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 18, apartado a) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. Desarrollo de actividades docentes y artísticas de música y danza. La oferta educativa comprende: música y movimiento (de 4 a 7 años), lenguaje musical, piano, guitarra, técnica vocal, todas las especialidades instrumentales de la Orquesta Sinfónica (a excepción de oboe y fagot) y danza (flamenco, español, clásico y contemporáneo). Como oferta educativa complementaria: taller de flamenco (cante, guitarra y percusión) y taller de bajo eléctrico. Oferta de agrupaciones musicales: música de cámara en todas sus modalidades, coro infantil, orquesta orff, combos de música moderna, orquesta barroca, orquesta de guitarras, orquesta de flautas, conjunto de clarinetes y conjunto de saxofones.

Plazos y sistema de ejecución: Un año.

Previsión de trabajadores: 23 profesores.

Nº de beneficiarios: 796 alumnos a partir de 4 años.

Presupuesto:

← Total Presupuesto: 478.437,00 €

2.1.2 Reparación, Mantenimiento y Limpieza de los Centros de Educación infantil y primaria del Municipio de Roquetas de Mar.

Denominación: Limpieza y mantenimiento de los centros de educación infantil y primaria del municipio de Roquetas de Mar.

Localización, geografía y dirección: Término Municipal de Roquetas de Mar.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 18, apartado a) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. Conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación especial.

Plazos y sistema de ejecución: Seis meses.

Previsión de trabajadores: 39

Nº de beneficiarios: 83.525 habitantes

Presupuesto:

← Total Presupuesto: 512.996,85 €

2.2 SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

2.2.1 Servicio de Ayuda a domicilio.

Denominación: Servicio de Ayuda a Domicilio.

Localización, geografía y dirección: Término Municipal de Roquetas de Mar.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 18, apartado b) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. Necesidad de dar cobertura a las familias con dificultad en sus relaciones intra y extra familiares, tratando de incrementar su bienestar en los ámbitos personal y relacional, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno habitual. Actuaciones: básicas de carácter (apoyo en la higiene y cuidado personal, ayuda para comer...), básicas de ca-



rácter doméstico (limpieza y mantenimiento de ella vivienda, vestido, alimentación,...), técnicas y complementarias (gestionar teleasistencia, comidas a domicilio, lavandería, equipamiento de carácter técnico/grúas, sillas de ruedas, camas articuladas...), básicas de apoyo psicosocial y educativo (intervenciones de apoyo al desarrollo de ellas capacidades personales, a la efectividad, a la convivencia y a la integración en la comunidad).

Plazos y sistema de ejecución: Un año.

- Previsión de trabajadores: 60

Nº de beneficiarios: 130 usuarios

Presupuesto:

← Total Presupuesto: 165.000,00 €

←

2.2.2 Servicio de Teleasistencia.

Denominación: Servicio de Teleasistencia.

Localización, geografía y dirección: Término Municipal de Roquetas de Mar.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 18, apartado b) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. Servicio de atención rápida a través de una línea telefónica para: favorecer el desarrollo de una mejor calidad de vida de las personas con pérdida de autonomía personal, y sin tener que abandonar su entorno habitual, dar compañía y seguridad a personas con estado de riesgo bio-psico-social, posibilitar apoyo técnico las 24 horas del día, potenciar la implantación de nuevas tecnologías en los Servicios Sociales, aumentando con ello la posibilidad de prevención y la atención mejorando con ello la calidad de los servicios.

Plazos y sistema de ejecución: Un año.

Previsión de trabajadores: 3

Nº de beneficiarios: 368 usuarios.

Presupuesto:

← Total Presupuesto: 33.000,00 €

2.3 PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

2.3.1 Proyecto de Acogida y Normalización de la Población Extranjera de Roquetas de Mar.

Denominación: Proyecto de acogida y normalización de la población extranjera de Roquetas de Mar.

Localización, geografía y dirección: Término Municipal de Roquetas de Mar.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 18, apartado c) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre Complementar, reforzar y mejorar las líneas de actuación en materia de integración social de los diferentes grupos de personas extranjeras que conviven en el municipio. Las actuaciones del programa se centrarán en: facilitar apoyo a los servicios de información, orientación y acompañamiento de la Oficina Municipal de Inmigración, proporcionar asesoramiento jurídico, llevar a cabo tareas de traducción e interpretación, derivar a servicios de carácter general, diseñar itinerarios de inserción personalizados.

Plazos y sistema de ejecución: Un año.

- *Previsión de trabajadores:* 4

Nº de beneficiarios: 5.000 personas. Población extranjera extracomunitaria del municipio.

Presupuesto:

← Total Presupuesto: 103.000,00 €

2.3.2 Talleres Ocupacionales.

Denominación: Talleres Ocupacionales.



Localización, geografía y dirección: Término Municipal de Roquetas de Mar.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 18, apartado c) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. Desarrollo de actividades educativas que potencien la sociabilidad, psicomotricidad, y destreza sensorial, así como las capacidades y/o habilidades, con el fin de favorecer la integración en la sociedad. Se realizarán talleres de: pintura en tejidos, reciclaje, repujado en cuero, decoración y grabado de cristal, restauración y decoración de madera, policromía, repujado de aluminio y plata, confección de vidriera, bisutería, nácar, papiroflexia, fieltro, modelado, tapices, bordado, exposición de los trabajos realizados.

Plazos y sistema de ejecución: Un año.

- Previsión de trabajadores: 3

Nº de beneficiarios: 140 usuarios. Personas con discapacidad, personas mayores, personas con Alzheimer.

Presupuesto:

← Total Presupuesto: 38.238,00 €

2.3.3 Programa Preventivo Comunitario “Roquetas de Mar ante las Drogas”.

Denominación: Programa municipal de prevención social “Roquetas de Mar ante las drogas”.

Localización, geografía y dirección: Término Municipal de Roquetas de Mar.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 18, apartado c) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. Aplicación de medidas encaminadas a evitar, reducir y/o retrasar el uso y abuso de drogas y todo tipo de adicciones. Se realizar actividades como: cursos de educación a padres y madres, cursos de prevención de las drogodependencias y adicciones en el ámbito familiar, cursos de prevención del abuso de medicamentos, psicofármacos y primeros auxilios, ta-

lles de desarrollo personal para adolescentes, talleres de prevención de las drogodependencias y otras adicciones para adolescentes, actividades de ocio y ocupación del tiempo libre (campamentos, concursos, actividades múltiples).

Plazos y sistema de ejecución: Un año.

Previsión de trabajadores: 1

Nº de beneficiarios: 840 usuarios.

Presupuesto:

← Total Presupuesto: 15.000,00 €

2.3.4 Programa Centro de Día de Menores.

Denominación: Programa centro de día de menores.

Localización, geografía y dirección: Término Municipal de Roquetas de Mar.

Breve descripción: Las obras descritas en la Memoria Valorada se encuadran en el Artículo 18, apartado c) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. Dotar un espacio donde atender a los menores en horario extraescolar, mediante su participación en talleres formativos donde favorecer su desarrollo integral y prevenir situaciones de riesgo en menores con problemática social y/o familiar. Las actuaciones a realizar son: taller de formación de grupo, taller predeportivo, taller de expresión corporal, taller de manualidades, taller de expresión oral y escrita.

Plazos y sistema de ejecución: Un año.

Previsión de trabajadores: 4

Nº de beneficiarios: 20

Presupuesto:

← Total Presupuesto: 20.158,00 €



ANEXO 2

	Actuaciones	base	ejecución material	GG + BI		IVA	T	Proyecto	licitación
				19%	T	16%			
1.1.1	ADECUACIÓN Y MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CENTRO HISTÓRICO	9.1.f)	2.189.784,88						3.165.027,47
1.1.2	ADECUACIÓN Y MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CAMPILLO DEL MORO	9.1.f)	738.417,00						1.067.279,00
1.1.3	ADECUACIÓN Y MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LAS SALINAS	9.1.f)	520.566,55						752.406,07
1.1.4	MEJORA Y SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	9.1.d)	148.768,47						205.360,00
1.1.5	SUSTITUCIÓN DE GASOL POR GAS NATURAL PISCINA DE EL PARADOR	9.1.d)	17.458,71						24.100,00
1.1.6	INSTALACIÓN ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PISCINA DE EL PARADOR	9.1.d)	70.588,24						97.440,00
1.1.7	AMPLIACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL AGUADULCE	9.1.l)	258.960,04					8.700,00	
1.1.8	ESTRUCTURA CUBIERTA PRACTICABLE CASTILLO SANTA ANA	9.1.m)	215.471,00					20.469,00	
1.1.9	CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASTILLO DE SANTA ANA	9.1.m)	217.328,31					17.400,00	
1.2.1	IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO SISTEMA INFORMÁTICO GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	9.1.b)	193.000,00						223.880,00
1.3.1	SUMINISTRO DE RADIOCOMUNICACIONES POLICIA LOCAL	9.1.c)	170.000,00						197.200,00
	Total Proyectos de Inversión								
2.1.1	ESCUELA DE MÚSICA	18 a)							748.437,00
2.1.2	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES	18 a)							512.996,85
2.2.1	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	18 b)							165.000,00
2.2.2	SERVICIO DE TELEASISTENCIA	18 b)							33.000,00
2.3.1	ACOGIDA Y NORMALIZACIÓN POBLACIÓN EXTRANJERA	18 c)							103.000,00
2.3.2	TALLERES OCUPACIONALES	18.c)							38.238,00
2.3.3	ROQUETAS DE MAR ANTE LAS DROGAS	18.c)							15.000,00
2.3.4	CENTRO DE DÍA DE MENORES	18.c)							20.158,00
	Total Actuaciones de Interés Social								
	Total Solicitado								

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a declarar caducado el procedimiento iniciado a instancias de Inonsa al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Examinado el expediente de Estudio de Detalle en parcela M7, de la UE-95 del P.G.O.U.-97 presentado por Inonsa S.L., y en base a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- En fecha 12 de enero de 2005 Inonsa S.L.. presentó Estudio de Detalle en parcela M7 de la UE-95 del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- En fecha 3 de febrero de 2005 y notificado en 16 de febrero, se suspende el plazo para la aprobación del mismo, sin entrar en estudio de su petición hasta tanto se aprobara definitivamente y publicara en el boletín oficial correspondiente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 95 P.G.O.U. 97 de Roquetas de Mar.

TERCERO.- La tramitación del citado expediente fue suspendida en virtud de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en 2 de agosto de 2006 (B.O.P. nº 163, de 25 de agosto de 2006, B.O.J.A. nº 167, de 29 de agosto de 2006, diarios provinciales “La Voz de Almería” de 28 de agosto 2006, “El Ideal” de 25 de agosto 2006 y “El Mundo” de 24 de agosto de 2006 y Tablón Municipal de Edictos), que determinó la suspensión, por plazo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supusieran modificación del régimen urbanístico vigente, ampliándose por plazo de un año en sesión plenaria de 2 de agosto de 2007, (B.O.J.A. nº 164 de 21 de agosto de 2007, B.O.P. nº 163 de 22 de agosto de 2007 y Diarios “El Mundo” de 8 de agosto de 2007, “La Voz de Almería” de 9 de agosto de 2007 y el “Ideal” de 13 de septiembre de 2007 y Tablón Municipal de Edictos).

CUARTO.- Tras la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 12 de marzo de 2008, y no habiendo recaído acuerdo de aprobación definitiva del citado documento ni por tanto la publicación del mismo, con fecha 22 de agosto de 2008, finalizó el plazo que, como máximo prevé el artículo 27.2, párrafo 2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 2 años, por lo que mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de 22 de agosto de 2008 se declaró extinguida, por cumplimiento de plazo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas y, en consecuencia, se acordó la reanudación de los procedimientos que en estas materias se encontraban suspendidos.



QUINTO.- En fecha 8 de octubre de 2008, y notificado en 23 de octubre de 2008, se requiere a la interesada para que, una vez extinguida la suspensión mencionada en el párrafo anterior, con referencia al Estudio de Detalle en la parcela M7 de la UE-95 del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar, justificara el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, o en su caso, lo previsto en el artículo 17.2 del citado texto legal, suspendiendo el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, sin haberse presentado justificación alguna.

SEXTO.- Mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación urbanística de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose publicado íntegramente en el B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009.

SEPTIMO.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en 13 de octubre de 2009, se propuso la declaración de caducidad del procedimiento iniciado a instancia de la interesada, Inonsa S.L. de Estudio de Detalle en parcela M7 de la UE-95 del P.G.O.U.-97, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propuso su archivo; concediéndosele un plazo de 15 días para que manifestara lo que estimara oportuno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado texto legal, y habiéndose notificado en 3 de noviembre de 2009, no se ha presentado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1) El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele al interesado.

Esta Concejalía-Delegada en virtud de los Decretos de la Alcaldía - Presidencia de 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008, por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de la interesada, Inonsa S.L. de Estudio de Detalle en parcela M7 de la UE-95 del P.G.O.U.-97, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia proceder a su archivo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado por Aifos, Arquitectura y Promociones Inmobiliarias S.A., frente a la Resolución de 26 de octubre de 2009.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por "AIFOS, ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A." con CIF: A29403052, a Resolución de 26 de octubre de 2009 por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (MANZANA 1: 61 PLAZAS MANZANA 2: 231 PLAZAS) con emplazamiento en U.E. 85, PARCELA 1-6, y en base a los siguientes:

HECHOS

1º.- En fecha 13 de julio de 2004, se presentó solicitud de licencia municipal de apertura a que se refiere el "VISTO" anterior.

2º.- En fecha 8 de mayo de 2009, se dicta Propuesta de Resolución de archivo por caducidad, dándole plazo de 10 días para alegaciones.



3º.- En fecha 11 de diciembre de 2009, R.G.E. Nº 33.238, el interesado presenta escrito de Recurso de Reposición frente a Resolución de 26 de octubre de 2009 por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (MANZANA 1: 61 PLAZAS MANZANA 2: 231 PLAZAS) con emplazamiento en U.E. 85, PARCELA 1-6.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El artículo 71.1 de la LRJPAC, en su redacción anterior a la Ley 4/1999, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1999, dispone que si el interesado no acompañara los documentos preceptivos en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Segundo.- El artículo 87.1 de la LRJPAC, dispone que pondrá fin al procedimiento, entre otro, el desistimiento, y el art. 90 señala que el interesado podrá desistir de su solicitud.

Tercero.- El artículo 91.2 de la LRJPAC, dispone que la Administración declarará concluso el procedimiento en caso de desistimiento.

Cuarto.- La Licencia de instalación concedida en el presente supuesto, presenta una serie de condicionantes que el interesado debía subsanar con la aportación de la documentación que se le exigía que adjuntara, si bien, es cierto que habiendo aportado la documentación requerida mediante el pertinente Recurso de Reposición, procede la admisión de las argumentaciones esgrimidas en el Recurso de Reposición.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 26 de octubre de 2009 en el expediente al margen reseñado, por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCA-

MIENTO DE COMUNIDAD (MANZANA 1: 61 PLAZAS MANZANA 2: 231 PLAZAS) con emplazamiento en U.E. 85, PARCELA 1-6.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la presente Resolución.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a conformidad con el actual censo de aguas de baño del término municipal de Roquetas de Mar según escrito presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Visto escrito remitido a esta entidad de fecha 17 de diciembre de 2009 y número de registro general de entrada 33.756, por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en referencia al Real Decreto 1341/2007, de 11 de Octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, norma que inicio su vigencia a partir de la temporada de baño 2008, y supone la incorporación al derecho interno español de la Directiva 2006/7/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero relativa a la gestión de la calidad de aguas de baño, norma complementaria de la Directiva 2000/60/CE que establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, requiere que las administraciones competentes, autonómica y local, garanticen que las aguas de baño cumplan con los criterios de calidad establecidos y faciliten al público interesado, durante la temporada de baño, una completa información sobre su estado sanitario y ambiental. La aplicación de la normativa exige designar, a principios de cada año, un listado de zonas de aguas de baño, y comunicarlo a través del sistema de información establecido por el Ministerio de Sanidad y Política Social antes del 20 de marzo de cada año, como fecha límite.

Con este objeto se solicita que, sobre la base del actual censo de aguas de baño de Andalucía, remita a esta Delegación Provincial de la Consejería de Salud a la mayor brevedad posible



y en todo caso antes del 20 de enero de 2010, su conformidad con el actual censo de aguas de baño de su término municipal, ó en su caso contrario, su propuesta para que se modifique el censo de su término municipal.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en PROPONER;

Único.- Conformidad con el actual censo de aguas de baño del término municipal de Roquetas de Mar, según documento adjunto sobre el CENSO DE AGUAS DE BAÑO MARITIMAS EN ANDALUCÍA 2009.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.
términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativa a autorizar la cesión del contrato administrativo de gestión y explotación de los estacionamientos subterráneos de vehículos a favor de la empresa Iridium Aparcamientos S.L.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Mediante contrato suscrito con fecha 27.03.09 con la empresa URBASER S.A. C.I.F. nº A-79.524.054, se formaliza la adjudicación de la concesión administrativa de gestión y explotación de los estacionamientos subterráneos de vehículos situados en la Avda. Carlos III de Aguadulce y en Plaza Luís Martín de Roquetas de Mar. El período de duración de la concesión se fija en veinticinco (25) años; siendo el canon de adjudicación de cinco millones de euros (5.000.000.-€) impuestos no incluidos, y el canon de explotación anual de cincuenta mil euros (50.000.-€) impuestos no incluidos.

Con fecha de entrada 30.04.09 y nº de Registro 12.139 se recibe notificación de la empresa IRIDIUM APARCAMIENTOS S.L. C.I.F. nº B-84.930.189, en la que pone en conocimiento de esta Administración que con fecha 16.04.09 la sociedad URBASER S.A. se escindió parcialmente, aportando toda su actividad de aparcamientos a la sociedad IRIDIUM APARCAMIENTOS S.L., estando pendiente de inscripción a esta fecha en el Registro Mercantil de Madrid. Ambas empresas pertenecen al Grupo ACS.

Con fecha 01.12.09 se recibe en la Sección de Contratación la documentación requerida a IRIDIUM APARCAMIENTOS S.L. a fin de acreditar en el expediente la cesión del contrato, así como la capacidad de obrar y solvencia de la empresa cesionaria. En concreto aportan al expediente los siguientes documentos:

- Número de identificación fiscal.*
- Escritura de constitución de sociedad limitada IRIDIUM nº de Protocolo 1, de fecha 02.01.07.*
- Escritura de formalización de acuerdos sociales, Cambio de domicilio, nº de Protocolo 523, de fecha 10.02.09.*
- Escritura de Escisión Parcial de sociedad anónima otorgada por URBASER S.A. a favor de IRIDIUM S.L., nº de Protocolo 1.576, de fecha 16.04.09.*

Así mismo, con fecha 14.12.09, IRIDIUM S.L. ha aportado Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, así como Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

Consta en el expediente Informe jurídico emitido con fecha 14.12.09.

Teniendo en cuenta la LEGISLACIÓN APLICABLE, artículo 114 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (art. 128.1.5º) y Ordenanzas municipales que resulten de aplicación, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:



1º.- Autorizar la cesión del contrato de concesión administrativa de gestión y explotación de los estacionamientos subterráneos de vehículos situados en la Avda. Carlos III de Aguadulce y en Plaza Luís Martín de Roquetas de Mar, a favor de la empresa IRI-DIUM APARCAMIENTOS S.L., C.I.F. nº B-84.930.189, de conformidad con lo estipulado en el artículo 114 del TRLCAP, quedando en consecuencia el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, y que constan en el contrato y pliego de cláusulas administrativas particulares, documentos contractuales que resultan aplicables a la empresa IRI-DIUM S.L.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a URBASER S.A., IRIDIUM S.L., Intervención de Fondos, Sección de Patrimonio y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición, previo depósito de la fianza definitiva, en todos sus términos.

4º.- 2.-Proposición relativa a proyecto de Telecomunicaciones necesario para la redacción del proyecto de edificio del nuevo Mercado de Abastos

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"En relación con los trabajos previos necesarios para la Redacción del Proyecto del Edificio del nuevo mercado de abastos de Roquetas de Mar se precisa contratar la ejecución de los trabajos consistentes en un Proyecto de Telecomunicaciones, según informa el equipo técnico redactor RUIZ GARRIDO RUIZ MARTIN ARQUITECTOS - ER ARQUITECTOS a esta Administración con fecha 30.11.09;

En ese sentido se presenta Presupuesto proveniente de la empresa GESTITEL XXI S.L., con C.I.F. nº B-04.433.512, en el concepto siguiente:

- 1. ICT: Televisión, telefonía y previsión telecomunicaciones por cable.*
 - 2. Dirección de obra y Certificación final.*
- Precio: 11.960.-€ más IVA = 13.873,60.-€*

En consecuencia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el contrato menor de servicio consistente en la elaboración de un Proyecto de Telecomunicaciones necesario para la redacción del Proyecto del Edificio del nuevo mercado de abastos de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la mercantil GESTITEL XXI S.L., con C.I.F. nº B-04.433.512, con un presupuesto de adjudicación de trece mil ochocientos setenta y tres euros con sesenta céntimos (13.873,60.-€), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto necesario (13.873,60.-€), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a GESTITEL, RGRM ARQUITECTOS, Intervención de Fondos y S. de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con fecha 17/12/2009, número de operación 220090026853.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.-Proposición relativa a proyecto de estudio Geotécnico necesario para la redacción del proyecto de edificio del nuevo Mercado de Abastos

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"En relación con los trabajos previos necesarios para la Redacción del Proyecto del Edificio del nuevo mercado de abastos de Roquetas de Mar se precisa contratar la ejecución de los trabajos consistentes en un Estudio Geotécnico, según informa el equipo técnico redactor RUIZ GARRIDO RUIZ MARTIN ARQUITECTOS - ER ARQUITECTOS a esta Administración con fecha 30.11.09;

En ese sentido se presentan dos Presupuestos provenientes de la empresa SONDEAL G&M S.L., con C.I.F. nº B-04.366.613, para llevar a cabo los trabajos del citado Estudio Ge-



otécnico, y una vez sometidos a informe por el Arquitecto Municipal, ha resultado lo siguiente:

“Una vez estudiadas las dos opciones que ofrece la empresa y conocido el entorno de la zona en la que se va a actuar (Mercado de Abastos), estimo que es suficiente con cuatro puntos de sondeo a rotación a 20 m de profundidad, completándolo con cuatro ensayos de penetración dinámica.

Por lo anteriormente expuesto propongo que como oferta más conveniente, a mi entender, se adjudique la opción: Edificio con Cimentación Directa expuesta en el Anexo I, valorada con un importe presupuestario sin IVA de 4.622,37.-€”.

El precio total sería: 4.622,37.-€ más IVA = 5.361,94.-€.

En consecuencia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el contrato menor de servicio consistente en la elaboración de un Estudio Geotécnico necesario para la redacción del Proyecto del Edificio del nuevo mercado de abastos de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la mercantil SONDEAL G&M S.L., con C.I.F. nº B-04.366.613, con un presupuesto de adjudicación de cinco mil trescientos sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (5.361,94.-€), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto necesario (5.361,94.-€), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a SONDEAL G&M S.L., RGRM ARQUITECTOS, Intervención de Fondos y S. de Contratación.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con fecha 17/12/2009, número de operación 220090026854.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.-Proposición relativa a aprobar la certificación de liquidación de la obra de Redes de Pluviales con solución de Cámara de Tormentas en Paseo de los Baños.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Vista la Certificación de Liquidación, de las obras adjudicadas para la ejecución de las Redes de Pluviales y específicamente con solución de Cámara de Tormentas en Paseo de los Baños y otras, en Roquetas de Mar, así como el Proyecto de Liquidación y final de obra redactado por el Ingeniero T. Municipal Director de Obra, Alfonso Salmerón Pérez y suscrito por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERIA S.A., siendo los Antecedentes del contrato los siguientes:

1º.- La Junta de Gobierno de fecha 12.01.09 y 26.01.09, adjudica a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., la obra denominada REDES DE PLUVIALES Y ESPECIFICAMENTE CON SOLUCION DE CAMARA DE TORMENTAS EN PASEO DE LOS BAÑOS Y OTRAS, EN T.M. ROQUETAS DE MAR, con un presupuesto de adjudicación de tres millones trescientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis euros con noventa céntimos (3.383.956,90.- €), más el IVA correspondiente, siendo el total de tres millones novecientos veinticinco mil trescientos noventa euros (3.925.390.-€), siendo el plazo de ejecución de cuatro (4) meses; con una serie de mejoras. El día 10.02.09 se formaliza el contrato administrativo.

2º.- El Proyecto Modificado Nº 1 de Obra de Redes de Pluviales y específicamente con solución de Cámara de Tormentas en Paseo de Los Baños y otras, en el t.m. de Roquetas de Mar; es redactado en junio de 2009 por el Ingeniero Técnico Municipal y Director de Obra, para su aprobación por esta Administración. Su justificación reside en la necesidad de adaptar el proyecto en ejecución a las prioridades establecidas, y a la realidad geométrica de la Plaza donde se ubica la obra, y evitar en consecuencia un incremento de presupuesto respecto al proyecto adjudicado, sin perjuicio de la medición y liquidación final de obra, tal y como se informa por el Técnico Municipal con fecha 05.06.09.

El presupuesto del presente Proyecto Modificado supone un coste de Ejecución Material de 3.620.191,73.-€, que coincide con el Proyecto original, por lo que no existe aumento de presupuesto, tratándose de un Modificado Técnico, puesto que no supone variación económica respecto al proyecto inicial.

3º.- La Junta de Gobierno reunida el día 16.06.09 adoptó el siguiente acuerdo: La aprobación del PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE OBRA DE REDES DE PLUVIALES Y ESPECIFICAMENTE CON



SOLUCION DE CAMARA DE TORMENTAS EN PASEO DE LOS BAÑOS Y OTRAS, EN T.M. ROQUETAS DE MAR, así como del expediente, y ejecución de la obra por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERIA S.A. con C.I.F. nº A.04.040.077.

Así mismo, como consecuencia de la tramitación y ejecución del presente proyecto modificado, se autoriza la ampliación del plazo de ejecución de la obra durante UN MES, quedando prevista la fecha máxima de terminación para el 16 de julio de 2009.

El día 29.06.09 se formalizan las Cláusulas de Otorgamiento de la modificación.

Con fecha 31.07.09 se recepciona la obra, formalizándose el Acta que consta en el expediente.

La presente Liquidación afecta a Uds. de obra nuevas o variaciones ajustando las unidades al presupuesto disponible, que afectan a la Red de pluviales, Pavimentaciones, Depósito de tormentas, Urbanización, Obras complementarias; y el Presupuesto de Liquidación supone la cantidad de trescientos noventa mil cuatrocientos treinta y dos euros con veinticinco céntimos (390.432,25.-€) IVA incluido, según se detalla en el Comparativo del Proyecto - Liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículo 166 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la Certificación de Liquidación de la obra de Redes de Pluviales y específicamente con solución de Cámara de Tormentas en Paseo de los Baños y otras, en Roquetas de Mar, por importe de trescientos noventa mil cuatrocientos treinta y dos euros con veinticinco céntimos (390.432,25.- €) IVA Incluido, y su abono a la empresa adjudicataria HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. A-04.040.077, con cargo a la Partida Presupuestaria 030.04.511.601.23, en la que se ha efectuado por la Intervención de Fondos Retención de Crédito por importe de 390.432,25.- €, con nº de operación 220090019207, con fecha 01/10/09.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con fecha 01/10/2009, número de operación 220090019207.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.-Proposición relativa a prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento del césped natural del Estadio Municipal Antonio Peroles con la mercantil Elitesport S.A.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 22 de diciembre de 2008, se suscribió con la mercantil ELITESPORT, S.A. con CIF nº A-2893352, contrato de servicio para el mantenimiento del césped natural en el Estadio Municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar. La duración del contrato es de un año, siendo prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años, incluidas las prórrogas, en cuyo caso la revisión de precio será inferior al 85% de la variación que experimente el IPC general, de conformidad con lo estipulado en el artículo 78 de la LCSP. El presupuesto se adjudicó en la cantidad de 24.000 €.

Transcurrido el periodo de vigencia del contrato mencionado, se procede a la revisión de precios estipulada, que se aplicará a partir del decimotercer mes de ejecución del contrato o desde la firma del contrato y ejecutado el 20% del importe de licitación, de acuerdo con la variación que experimente el IPC general. En este caso, el IPC general actualizado el 15 de diciembre de 2009 es del 0.3%

En el expediente figura el informe de fecha 2 de diciembre de 2009 del Coordinador de Actividades Deportivas, trasladando a esta Unidad, el interés y la intención del departamento de Deportes de prorrogar el servicio prestado por la mercantil adjudicataria, que igualmente han expresado mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2009, su intención de seguir prestando los servicios contratados.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



1º Prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento del césped natural del Estadio Municipal Antonio Peroles con la mercantil ELITESPORT, S.A., por un periodo de 1 año, finalizando el presente contrato el 21 de diciembre de 2010, sin que pueda en ningún caso prorrogarse por más tiempo.

2º.- Realizada la revisión de precios correspondiente, el contratista se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de VEINTICUATRO MIL DIEZ EUROS Y OCHENTA CENTIMOS (24.010,80 €), más el 16% de IVA, lo que hace un total de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (27.852,53 €).

3º Notificar el presente acuerdo a la empresa ELITESPORT, S.A., al servicio de Intervención, al Área de Deportes y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.-Proposición relativa a dejar sin efecto la licitación del contrato de servicio consistente en la redacción del proyecto de Urbanización y proyecto de reparcelación del ámbito del suelo urbanizable ordenado Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

I.- Con fecha 31 de agosto de 2009 se acuerda en Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de contratación del servicio consistente en la redacción del proyecto de Urbanización y del Proyecto de Reparcelación del ámbito del suelo urbanizable ordenado Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar, así como los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

En dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece como exigencia de solvencia técnico-profesional la siguiente clasificación del contratista: Grupo U, subgrupo 7, categoría d.

Así mismo se prevé como documentación técnica a aportar con objeto de la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato (relativos a la coherencia técnica y racionalidad y al equipo humano, especialización, experiencia, grado de dedicación y disponibilidad), según se establece en el número 9 del anexo I del pliego por remisión de la cláusula 11 B) de los pliegos: “declaración responsable suscrita por el responsable legal así como cualquier otra justificación documental”.

Se prevé la constitución de un comité de expertos u organismo técnico especializado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 817/2009.

II.- En relación a la referida licitación se han suscitado las siguientes cuestiones:

A) Publicidad obligatoria del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

El contrato de referencia está sujeto a regulación armonizada (artículo 13 y siguientes de la LCSP). Dispone la LCSP en su artículo 126.1 párrafo 2º que cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, la licitación debe publicarse, además de en el Boletín Oficial del Estado, en el DOUE.

Con fecha 12 de noviembre de 2009, y número de registro de salida 31350, se remite al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) formulario de anuncio relativo a la mencionada licitación.

Así mismo, con fecha 1 de diciembre de 2009, se remite al Boletín Oficial del Estado formulario de anuncio de la licitación de referencia. Con fecha 2 de diciembre de 2009, se publica el mencionado anuncio en dicho Boletín Oficial, siendo el plazo límite de presentación de ofertas el día 17 de enero de 2010.

El mismo día 2 de diciembre del año en curso se recibe mail de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas en el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la siguiente circunstancia:

“Que el formulario utilizado no es conforme con el Reglamento (CE) no 1564/2005: Formulario recomendado:2. Para que su anuncio sea publicado, deberá enviarlo de conformidad con las Directivas a la Oficina de Publicaciones.



En cualquier caso, le rogamos suspendan cualquier publicación de un anuncio para el presente contrato en los boletines oficiales de su país”.

Tras diversos intentos por cumplimentar el formulario requerido por las Comunidades Europeas sin éxito, debido a problemas del programa informático destinado a ello, tanto por los servicios de Contratación como por los de Informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, hemos girado consulta al mencionado Organismo a fin de poder alcanzar una solución que satisfaga a ambas partes sin que ello perjudique a la licitación a la que se refiere dicho anuncio.

Debido a la obligatoriedad de publicar el referido anuncio de licitación en el DOUE sin que ello haya sido posible hasta la fecha por defectos del programa informático utilizado por la oficina de publicaciones de la Unión Europea para ello, se hace preciso dejar sin efecto la publicación del anuncio de licitación en el BOE, en tanto en cuanto se publique el mismo en el DOUE.

B) Clasificación del contratista.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación de referencia se establece como exigencia de solvencia técnico-profesional la siguiente clasificación del contratista: Grupo U, subgrupo 7, categoría d.

La exigencia de dicha clasificación viene dada por imperativo legal, ya que el artículo 54 de la LCSP dispone que es requisito indispensable para los contratos de servicio cuyo presupuesto sea igual o superior a 120.000 Euros. En este caso asciende a un total de 1.140.090,92 Euros (IVA incluido). Se optó por esta clasificación por no poder encuadrarse en ninguna de las demás establecidas en la legislación vigente en materia de contratación

Con posterioridad a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, se han recibido diversas quejas de profesionales y estudios de arquitectura en el sentido de no ser obligatoria la clasificación del contratista para la redacción de los proyectos de la naturaleza objeto de la presente licitación.

Tras varias consultas al Ministerio de Economía y Hacienda (Unidad de Clasificación del Contratista) y después de analizar diversos Informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (Inf. 3/03, de 28 de febrero de 2003, relati-

vo a la capacidad para contratar con la Administración y exigencia del requisito de clasificación de empresas en los contratos de consultoría y asistencia), así como de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía (Inf. 8/2009, de 15 de junio, sobre diversas cuestiones relativas a los contratos celebrados con equipos profesionales) se ha constatado que, a pesar de que los contratos de servicio con importe superior a 120.000 Euros, deben contar con clasificación del contratista como exigencia de acreditación de la solvencia técnico-profesional del mismo, "los contratos cuyo objeto sea los servicios de arquitectura no estarán sujetos a las normas de clasificación hasta tanto no se establezca reglamentariamente conforme a la disposición transitoria quinta de la LCSP"

En consecuencia, al no poder exigirse clasificación del contratista para este tipo de contratos de servicio, se determinarán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la forma de acreditar la solvencia.

Así mismo, deberá concretarse la documentación precisa a aportar con objeto de la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato (relativos a la coherencia técnica y racionalidad y al equipo humano, especialización, experiencia, grado de dedicación y disponibilidad), según se establece en el número 9 del anexo I al pliego por remisión de la cláusula 11 B) de los pliegos.

C) Contestación del Recurso especial en materia de contratación interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

Con fecha 15 de diciembre de 2009 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería en virtud del cual se interpone recurso especial en materia de contratación frente a determinados extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) del contrato de referencia, esto es:

1.- Asistencia técnica de la mesa de contratación (Cláusula 7 del PCAP).

Establece la citada cláusula que: "Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración de aquéllos co-



responderá bien a un comité formado por expertos en la materia objeto del contrato, o bien a un organismo técnico especializado. El comité, en su caso, estará compuesto por un mínimo de tres miembros, designados por el órgano de contratación, con carácter previo o simultáneo a la constitución de la Mesa, preferiblemente entre técnicos a su servicio no integrados en el órgano proponente del contrato, publicándose su constitución en el perfil de contratante. Su designación o el procedimiento para efectuarla o, en su caso, la designación del organismo técnico especializado se establece en el apartado 8 del anexo I, debiendo publicarse con carácter previo a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. "

El apartado 8 del anexo I establece:

Composición del comité de expertos u organismo técnico especializado:

De acuerdo con el artículo 28 del Real Decreto 817/2009, el Comité de expertos deberá ser como mínimo tres habrán de ser personal al servicio del Ayuntamiento. Todos los miembros del comité contarán con la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración que se efectuarán por el órgano de contratación con anterioridad a la apertura de las proposiciones.

En el escrito presentado, el Colegio de Arquitectos de Almería ofrece al Ayuntamiento la "posibilidad de ayudar en la conformación de la citada comisión técnica, mediante la designación de un representante del Colegio de Arquitectos que forme parte de la misma y mediante la incorporación de un Arquitecto de reconocido prestigio".

Este Ayuntamiento acepta de buen agrado esta ayuda y manifiesta que su intención es la de incorporar en dicho comité de expertos al referido profesional que designe el Colegio. Ello deberá de hacerse con anterioridad a la apertura de la documentación contenida en el sobre 2 (relativa a los criterios relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor).

2.- Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

En el apartado 8 del anexo I del PCAP, se establece que los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas son:

- Precios: 50 puntos.*
- Plazo de ejecución: 5 puntos.*

Los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

- Coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas: 25 puntos.*
- Equipo humano, especialización, experiencia, grado de dedicación y disponibilidad: 20 puntos.*

En el recurso interpuesto se solicita “se efectúe una ponderación más adecuada, disminuyendo la puntuación otorgada al precio y aumentando la correspondiente a la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas”.

En el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares redactado con ocasión de la eliminación del requisito de la clasificación del contratista, se modulará la puntuación otorgada a ambos criterios en la línea solicitada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Dejar sin efecto la licitación del contrato de servicio consistente en la redacción del proyecto de Urbanización y del Proyecto de Reparcelación del ámbito del suelo urbanizable ordenado Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto en cuanto no se publique el anuncio de la misma en el DOUE y se adapten los pliegos de cláusulas administrativas particulares a los cambios propuestos en el presente acuerdo, esto es:

- a) La sustitución de la exigencia de la clasificación del contratista por documentación en virtud de la cual se acredite la solvencia técnico-profesional de los licitadores.*
- b) La concreción de la documentación precisa a aportar con objeto de la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato.*
- c) La modificación de los criterios de adjudicación del contrato en los términos solicitados por el Colegio de Arquitectos de Almería.*

2.- La aprobación de los nuevos pliegos del contrato del servicio consistente en la REDACCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL SECTOR LAS SALINAS EN ROQUETAS DE MAR con los cambios previstos en el punto 1 del presente acuer-



do, así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en los Diarios Oficiales en los que sea preciso

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- Proposición relativa a rectificación del error detectado en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2009 sobre dos proyectos para la señalización turística y mejora de iluminación y soterramiento de cableado.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

Que en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de octubre de 2009, se presentó una propuesta relativa a la redacción de dos proyectos para la Señalización Turística, y mejora de Iluminación y Soterramiento de Cableado, del siguiente tenor literal:

“Firmado el Convenio entre la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la J.A., y la Asociación de Promotores Turísticos del Poniente Almeriense, entre los que se encuentra este Ayuntamiento de Roquetas de Mar; todo ello al amparo de la Orden de 9 de Noviembre de 2006, y estando entre las acciones propuestas y aceptadas en nuestro municipio la:

A) Señalización Turística180.092,39 €
B) Mejora la Iluminación, soterramiento
de cableado.....264.621,91

€

Acciones que corresponden al Ejercicio 2009 y que, por lo tanto, hay que llevar a efecto inmediatamente.

Es por lo que se propone a esta J.L.G la redacción de los dos proyectos interesados, cuyos presupuestos acompañan a esta solicitud para su aprobación, siendo sus importes 12.000,00 € y 10.000,00 € respectivamente; cantidades que se encuentran dentro de las expresadas en las acciones A y B.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220090020755, Importe: 12.000,00 Euros y fecha: 16/10/2009 y número de operación: 220090020754, Importe: 10.000,00 Euros y fecha 16/10/2009.

Que en el referido Acuerdo se omitió a las empresas adjudicatarias de dichos proyectos, correspondiendo los contratos menores a las siguientes empresas:

- Señalización Turística, adjudicación a Signature S.A. con CIF A-46715686
- Mejora de Iluminación y soterramiento de cableado, adjudicación a Francisco Hernández Cañadas con NIF 27.148.795-D.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-Único.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía los Programas, Orientación Profesional para el empleo y Acompañamiento a la Inserción.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Vista la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003 de 1 de abril, publicado en el Boja nº 7 de 10 de enero de 2008, es por lo que se propone:

Solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía los siguientes Programas:

- *Orientación Profesional para el empleo*
- *Acompañamiento a la Inserción*



El cien por cien del costo de todos los Programas para la Inserción correrían a cargo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía; siendo obligación del Ayuntamiento justificar los gastos dentro de los plazos establecidos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- Cláusula por reajuste de fase de anualidad Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de las obras de Ampliación del Consultorio Local de El Parador .

Se da cuenta del oficio remitido por la Consejería de Salud, Delegación Provincial de Almería de fecha 2 de diciembre de 2009 con entrada en esta Entidad Local el día 14 de diciembre de 2009 y número de registro de entrada 33.535 donde adjunta 3 ejemplares de la Cláusula por reajuste de fase da anualidades del Convenio de Colaboración entre esta Delegación Provincial y este Ayuntamiento para la realización de las obras de Ampliación del Consultorio Local de El Parador.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder a la firma de los citados ejemplares procedienose a la devolución de dos de ellos debidamente cumplimentado, firmado y sellado, a la Consejería de Salud, Delegación Provincial de Almería.

6º.- 2.- Designación del Responsable de tramitación del Sistema IMI del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da Cuenta del Oficio remitido por la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local de fecha 1 de diciembre de 2009 donde solicita los datos del la persona que tramitara el sistema IMI de esta Entidad Local. el Sistema de In-

formación del Mercado Interior (IMI), es una aplicación electrónica de intercambio de información entre los Estados que integra la Unión Europea que permite la colaboración en las necesidades de información que surgen como consecuencia de la entrada en vigor de la directiva 2006/123/CE.

Al objeto de facilitar los datos correspondientes al ámbito de facilitar los datos correspondientes de la persona que tramitara este sistema en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se propone designar al responsable de la dependencia de Informática.

En consecuencia, la JUNTA DE GOBIERNO a resuelto:

PRIMERO

Designar a D. Francisco Galindo Cañizares (Departamento de Informática) Plaza de la Constitución 1, 04740 Roquetas de Mar (Almería), como responsable de la aplicación IMI

SEGUNDO

Remitir estos datos a la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en sesenta y nueve páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.